

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Carlos Reyes Torres

Año I

Segundo Periodo Ordinario

LXI Legislatura

Núm. 12

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL
07 DE ABRIL DEL 2016

SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 02

ORDEN DEL DÍA Pág. 03

COMUNICADOS

Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que se informa de la recepción del siguiente asunto:

- Oficio enviado por la licenciada Sandra Belkis Ocampo Hernández, delegada federal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 15 de marzo del año en curso Pág. 05

INICIATIVAS

- De decreto por el que se reforma el artículo 320 y se adicionan los artículos 25 bis y 320 bis del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 05

- De decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por los

diputados Magdalena Camacho Díaz, Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 13

- De decreto por el que se reforma el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra Pág. 17

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el que con pleno respeto a su ámbito competencial, se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que gestione los recursos necesarios que permitan mantener el apoyo del "PROAGRO productivo" beneficiando a cada productor con un máximo de 80 hectáreas, buscando los mecanismos que sean necesarios para que en los próximos ejercicios fiscales, no se disminuya, previendo un mayor incentivo al productor agropecuario Pág. 27

- Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el

que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), para que a través del componente de incentivos a la comercialización en agricultura por contrato (AXC) del programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, establezca los mecanismos necesarios que permitan otorgar facilidades a los pequeños productores, personas físicas, así como organizaciones debidamente constituidas, del estado de Guerrero, para que tenga mayores posibilidades en cuanto a la presentación oportuna de la documentación, a fin de garantizar el equilibrio en el mercado agroalimentario en nuestra Entidad; así como en su momento se establezcan incentivos emergentes a la comercialización, donde se busque garantizar tanto la producción necesaria de demanda interna en el Estado, como la compra de la misma en el presente Ejercicio Fiscal 2016

Pág. 31

- Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a sus atribuciones y facultades, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a la Coordinación General del Fortalecimiento Municipal, a la Coordinación General de Asesores del gobernador del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Dirección General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Guerrero, a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría

de Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, a la Universidad Autónoma de Guerrero, a la Comisión Federal de Electricidad, al delegado federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los 81 Ayuntamientos del Estado; a instalar cuando antes la Comisión Estatal de Energía para que inicie el ejercicio de sus funciones por el bien de la economía de los guerrerenses, evitando realizar prácticas privatizadoras, privilegiando la disminución de las tarifas que por consumo de energía eléctrica se cobran en el Estado y cancelando a la CFE el cobro del DAP (derecho de alumbrado público) que corresponde a los ayuntamientos en términos del artículo 115 de la Constitución de la República. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución

Pág. 22

INTERVENCIONES

- De la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, en relación a la conmemoración del Día Mundial del Autismo Pág. 22
- De la diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana, en relación al Día Mundial de la Salud Pág. 24
- De la diputada Flor Añorve Ocampo, con relación al Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción Pág. 25

CLAUSURA Y CITATORIO Pág. 27

Presidencia
Diputado Carlos Reyes Torres

ASISTENCIA

Solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, pasar lista de asistencia.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Agraz Ulloa Rossana, Alarcón Adame Beatriz, Añorve Ocampo Flor, Basilio García Ignacio, Beltrán Orozco Saúl, Blanco Deaquino Silvano, Cabrera Lagunas Ma.

Del Carmen, Castillo Ávila Carmen Iliana, Cisneros Martínez Ma. De Jesús, De la Rosa Peláez Sebastián Alfonso, Duarte Cabrera Isidro, Gama Pérez David, García García Flavia, García Guevara Fredy, García Gutiérrez Raymundo, González Rodríguez Eusebio, Granda Castro Irving Adrián, Justo Bautista Luis, Legarreta Martínez Raúl Mauricio, Mejía Berdeja Ricardo, Melchor Sánchez Yuridia, Carlos Reyes Torres, Reyes Torres Crescencio, Rodríguez Carrillo Rosaura, Romero Suárez Silvia, Salgado Romero Cuauhtémoc, Vadillo Ruíz Ma. Del Pilar, Vargas Mejía Ma. Luisa.

Le informo diputado presidente, que se encuentran 28 diputadas y diputados en la presente sesión.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión previa justificación los diputados Samuel Reséndiz Peñaloza, Cueva Ruíz Eduardo Ignacio Neil, Antelmo Alvarado García, Martínez Toledo Víctor Manuel, Magdalena Camacho Díaz, y para llegar tarde los diputados: Ociel Hugar García Trujillo, Ernesto Fidel González Pérez, César Landín Pineda, Ensaldo Muñoz Jonathan Moisés, Martínez Martínez J. Jesús, Pachuca Domínguez Iván, y las diputadas Isabel Rodríguez Córdoba, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Mendoza Falcón Rosa Coral, Alcaraz Sosa Erika.

Con fundamento en el artículo 30, fracción II de la ley que nos rige y con la asistencia de 28 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión Plenaria se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 28 minutos del día jueves 7 de abril del 2016, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 30, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito a la diputada secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, dar lectura al mismo.

La secretaria Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz:

Con su permiso, diputado presidente.

Proyecto de Orden del día

Primero.- Comunicados:

a) Oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso, con el que se informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Oficio enviado por la licenciada Sandra Belkis Ocampo Hernández, delegada federal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta legislatura en sesión de fecha 15 de marzo del año en curso.

Segundo.-Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforma el artículo 320 y se adicionan los artículos 25 bis y 320 bis del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358. Suscrita por la diputada Flor Añorve Ocampo. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por los diputados Magdalena Camacho Díaz, Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino. Solicitando hacer uso de la palabra.

c) De decreto por el que se reforma el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por los diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz. Solicitando hacer uso de la palabra.

Tercero.-Propuestas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el que con pleno respeto a su ámbito competencial, se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que gestione los recursos necesarios que permitan mantener el apoyo del "PROAGRO productivo" beneficiando a cada productor con un máximo de 80 hectáreas, buscando los mecanismos que sean necesarios para que en los próximos ejercicios fiscales, no se disminuya, previendo un mayor incentivo al productor agropecuario.

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima

Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), para que a través del componente de incentivos a la comercialización en agricultura por contrato (AXC) del programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, establezca los mecanismos necesarios que permitan otorgar facilidades a los pequeños productores, personas físicas, así como organizaciones debidamente constituidas, del estado de Guerrero, para que tenga mayores posibilidades en cuanto a la presentación oportuna de la documentación, a fin de garantizar el equilibrio en el mercado agroalimentario en nuestra Entidad; así como en su momento se establezcan incentivos emergentes a la comercialización, donde se busque garantizar tanto la producción necesaria de demanda interna en el Estado, como la compra de la misma en el presente Ejercicio Fiscal 2016.

c) Propuesta de acuerdo parlamentario suscrita por la diputada Ma. De Jesús Cisneros Martínez, por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a sus atribuciones y facultades, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Guerrero, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a la Coordinación General del Fortalecimiento Municipal, a la Coordinación General de Asesores del gobernador del Estado, a la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Dirección General del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación del estado de Guerrero, a la Coordinación General de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a la Secretaría de Desarrollo Social, a la Secretaría de Desarrollo Rural, a la Dirección General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero, a la Universidad Autónoma de Guerrero, a la Comisión Federal de Electricidad, al delegado federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a los 81 Ayuntamientos del Estado; a instalar cuando antes la Comisión Estatal de Energía para que inicie el ejercicio de sus funciones por el bien de la economía de los guerrerenses, evitando realizar prácticas privatizadoras, privilegiando la disminución de las tarifas que por consumo de energía eléctrica se cobran en el Estado y cancelando a la CFE el cobro del DAP (derecho de alumbrado público) que corresponde a los ayuntamientos en términos del artículo 115 de la

Constitución de la República. Solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.-Intervenciones:

a) De la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, en relación a la conmemoración del Día Mundial del Autismo.

b) De la diputada Ma. De los Ángeles Salomón Galeana, en relación al Día Mundial de la Salud.

c) De la diputada Flor Añorve Ocampo, con relación al Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción.

Quinto.-Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 07 de abril de 2016.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, solicita a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, informe para los efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 173 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, si en el transcurso de la lectura del proyecto del Orden del Día, se registró la asistencia de alguna diputada o diputado.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Hernández Valle Eloísa, Moreno Arcos Ricardo, Salomón Galeana Ma. De los Ángeles, Vicario Castrejón Héctor, se informa a la Presidencia que se registraron 4 asistencias de las y los diputados, con los que se hace un total de 32 asistencias.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se somete a consideración de la asamblea para su aprobación el proyecto de Orden del Día de

antecedentes, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

COMUNICADOS

En desahogo del primer punto del Orden del Día “comunicados”, solicito a la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, dé lectura al oficio signado por el licenciado Benjamín Gallegos Segura, oficial mayor del Congreso.

La secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía:

Con su permiso, diputado presidente.

Área: Oficialía Mayor.

Asunto: Se informa recepción de comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, jueves 7 de abril de 2016.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en esta Oficialía Mayor, el siguiente comunicado:

I. Oficio enviado por la licenciada Sandra Belkis Ocampo Hernández, delegada federal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo aprobado por esta Legislatura en sesión de fecha 15 de marzo del año en curso.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente
El Oficial Mayor
Licenciado Benjamín Gallegos Segura. Con firma.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna el asunto de antecedente de la siguiente manera:

Apartado I, esta Presidencia toma conocimiento del oficio de antecedentes y se instruye a la Oficialía Mayor, remita copia a los diputados promoventes.

INICIATIVAS

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, iniciativas inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados de la Mesa Directiva.

Diputados y diputadas

La suscrita diputada Flor Añorve Ocampo, Coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe, la Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 320 y adiciona los artículos 25 bis y 320 bis del Código Civil del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo octavo, establece el derecho a la identidad de los menores, en cumplimiento a los diversos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país que consagran el interés superior del menor ya que la identidad constituye uno de los derechos humanos más elementales del ser humano.

La identidad no es sólo uno más de los elementos que conforman la esencia del ser humano como tal, sino aquel que representa la individualidad de cada uno y la potencialidad de desarrollarnos como personas y como parte de un grupo social, de aprovechar todas las capacidades y aptitudes naturales y adquiridas, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce u otorga.

La finalidad primordial de la presente iniciativa es el reconocimiento y protección al derecho a la identidad de

las personas, toda vez que la forma idónea para ejercer este derecho es mediante la inscripción en el registro civil, lo cual constituye la base primordial para el ejercicio de una serie de derechos que nos confiere la Carta Magna. El derecho de identidad permite el goce de diversos derechos que lo componen desde el momento en que se inscribe a la persona viva, constituyendo este acto el primer reconocimiento por parte del Estado de la existencia del hecho vital, a través del cual se ejercen entre otros los derechos de la personalidad jurídica al nombre y a la nacionalidad.

Diversos instrumentos jurídicos internacionales que han sido suscritos y ratificados por México por lo que está obligado acatar las prevenciones realizadas en ellos establece el reconocimiento de derechos que se derivan del derecho a la identidad, destacando los siguientes:

La Convención Americana de Derechos Humanos, que en sus artículos 3, 4, 5, 18 y 20, prevén el reconocimiento a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la vida y a la integridad personal, etcétera.

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, mismos que en su artículo 24, numeral 2, establece que todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

La Convención sobre los Derechos del Niño, prevé en sus artículos 7 y 8, tanto el reconocimiento como la protección del derecho a la identidad de los niños, así como de los derechos que se derivan del mismo, el derecho a la identidad está compuesto por una serie de derechos consagrados en el artículo 13, fracción III y XIX de la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014.

Artículos 12 fracción III y 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero número 812.

Es por ello, la necesidad de ser registrados para poder ejercerlos plenamente.

De igual forma, la gratuidad de la expedición de la primera acta de nacimiento, fomentará una mayor inscripción por parte de la población. Aunado a lo anterior, con la reforma legal que se propone, se dará cumplimiento a lo previsto en el párrafo octavo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las Convenciones de las que es parte nuestro país, así como el compromiso que hizo el estado mexicano en la Conferencia Regional

Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento, celebrada en Asunción Paraguay, y en la II Conferencia Regional Sobre el Derecho a la Identidad, celebrada en Panamá en el año 2011, en las cuales se comprometió a cumplir la meta común de alcanzar el registro universal, gratuito y oportuno en la región para el año 2015.

No obstante lo anterior, esto es, que existiendo consagrado el Derecho a la Identidad del menor tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de cual nuestro país es Parte, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de observancia general en toda la República Mexicana, que esta última fija las bases para que cada Entidad Federativa haga lo propio para que la madre y el padre registren el nacimiento de un menor; nuestra legislación civil aún no ha hecho las modificaciones necesarias para tutelar el aludido derecho a la identidad del menor, es por ello, que la suscrita presenta ante el Pleno de esta Soberanía Popular la iniciativa que nos ocupa, en la cual se establece la obligación de los médicos, cirujanos o parteras que hubiesen atendido el parto, de dar aviso del nacimiento al oficial del registro civil, anexando copia del certificado único de nacimiento, inmediatamente de ocurrido aquel. La misma obligación se establece para el administrador del hospital o clínica, sea público o particular.

Debiendo el oficial del registro civil del lugar en que ocurra el nacimiento, tomar las medidas legales que sean necesarias a fin de que se levante el acta de nacimiento respectiva.

A mayor abundamiento, si constitucionalmente el menor tiene derecho que se le satisfagan sus necesidades más elementales, que existe una ley obligatoria federal, así como local que tutela el derecho a la identidad del menor, mismo que también se encuentra consagrado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y tomando en consideración el interés superior del niño, que no es otra cosa que una forma de expresar que no puede haber un interés superior a la vigencia efectiva de los derechos del niño y que ni el interés de los padres, ni el de otros adultos, ni el del Estado, puede ser prioritario, cuando se toman decisiones que afectan a los niños, resulta necesario reformar y adicionar diversas disposiciones de nuestro Código Civil, para que tutelen tales derechos.

En conclusión, el Derecho a la Identidad es parte indisoluble de la dignidad originaria de las personas, quienes son sujetos y titulares plenos de derechos y

obligaciones, así como de libertades fundamentales, cuyo ejercicio el Estado está obligado a garantizar.

Es por ello que deben ser registrados de manera inmediata al finalizar con el fin de garantizar este derecho.

Por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de que nos confiere la legislación en la materia, someto a la consideración de esta Plenaria, para que previo el trámite legislativo correspondiente y en caso de estimarlo procedente, se discuta y se apruebe, la siguiente iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 320 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 320 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 320 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, para quedar como sigue:

Artículo 320.- Las declaraciones de nacimiento se harán de manera inmediata, presentando a la persona a registrar ante el oficial del registro civil o solicitando la comparecencia del mismo al lugar donde se encuentre ésta. El registro y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento deberán ser gratuitos.

Los médicos, cirujanos o parteras que hubiesen atendido el parto, deberán dar aviso del nacimiento al oficial del registro civil, anexando copia del certificado único de nacimiento, inmediatamente de ocurrido aquel. La misma obligación tiene el administrador del hospital o clínica, sea público o particular, cuando proceda.

Recibido el aviso, el oficial del registro civil tomará las medidas legales que sean necesarias a fin de que se levante el acta de nacimiento, conforme a las disposiciones relativas.

Artículo Segundo.- Se adicionan los artículos 25 Bis y 320 Bis al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, para quedar como sigue:

Artículo 25 Bis.- Toda persona física tiene derecho a su identidad y el Estado está obligado a garantizarlo.

La identidad de toda persona física se encuentra conformada por un nombre propio, así como por su historia filial y genealógica, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la nacionalidad.

Artículo 320 Bis.- Los médicos, cirujanos, parteras y administradores de los hospitales o clínicas públicas y particulares tienen la obligación de inscribirse ante la Secretaría de Salud del Estado a fin de que esta, en coordinación con el Registro Civil, lleve un control sobre la expedición y distribución de los formatos de certificados únicos de nacimiento.

Transitorios

Primero.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Las autoridades de salud y del Registro Civil deberán realizar las acciones necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 320 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358.

Asimismo, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva instruya al Diario de los Debates, para que el texto íntegro de la iniciativa presentada y que fue entregada con oportunidad sea incluido.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 7 de abril de 2016.

Atentamente

Muchísimas gracias a todos.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.
Presentes.

La suscrita diputada Flor Añorve Ocampo, coordinadora de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 126 fracción II y 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, para que en caso de considerarla procedente, previo el trámite legislativo correspondiente, se discuta y apruebe, la iniciativa de decreto que reforma el artículo 320 y adiciona los artículos 25 bis y 320 bis del Código Civil del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo octavo, establece el derecho a la identidad de los menores, en cumplimiento a los diversos instrumentos internacionales suscritos por nuestro país que consagran el interés superior del menor ya que la identidad constituye uno de los derechos humanos más elementales del ser humano.

La identidad no es sólo uno más de los elementos que conforman la esencia del ser humano como tal, sino aquel que representa la individualidad de cada uno y la potencialidad de desarrollarnos como personas y como parte de un grupo social, de aprovechar todas las capacidades y aptitudes naturales y adquiridas, así como gozar y ejercer las libertades y los derechos que el orden jurídico nos reconoce u otorga.

El Estado, como organización política y jurídica de una sociedad, tiene como fines supremos realizar el bien común, y para ello, debe asegurar a su componente humano los medios necesarios para contar con una identidad particular y su constatación con carácter oficial, así como proveer los mecanismos institucionales y normativos que operen el servicio público de registro y certificación de la existencia de una persona, y las variaciones a su estado civil.

La finalidad primordial de la presente iniciativa es el reconocimiento y protección al derecho a la identidad de las personas, toda vez que la forma idónea para ejercer ese derecho es mediante la inscripción en el Registro Civil, lo cual constituye la base primordial para el ejercicio de una serie de derechos que nos confiere la Carta Magna. El derecho de identidad permite el goce de diversos derechos que lo componen desde el momento en que se inscribe a la persona viva, lo cual puede ser desde el primer día de su nacimiento o incluso de manera posterior.

Este acto es el primer reconocimiento por parte del Estado de la existencia del hecho vital, es un instrumento legal de identidad para ejercer el disfrute de todos sus derechos.

No debemos olvidar que un derecho fundamental y primordial de un recién nacido es el reconocimiento de su identidad, ya que es uno de los medios a través del cual se facilita el ejercicio de los derechos a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, los cuales sólo se adquieren por medio de la inscripción en el registro civil.

Diversos instrumentos jurídicos internacionales que han sido suscritos y ratificados por México y de los

cuales forma parte; establecen el reconocimiento de derechos que se derivan del derecho a la identidad, destacando los siguientes:

La Convención Americana de Derechos Humanos, que en sus artículos 3, 4, 5, 18 y 20, prevén el reconocimiento a la personalidad jurídica, al nombre, a la nacionalidad, a la vida y a la integridad personal, etcétera.

El Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, mismo que en su artículo 24, numeral 2, establece que todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.

La Convención sobre los Derechos del Niño, prevé en sus artículos 7 y 8, tanto el reconocimiento como la protección del derecho a la identidad de los niños, así como de los derechos que se derivan del mismo, tal y como se puede apreciar a continuación:

Artículo 7

1. El niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos.

2. Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida.

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

2. Cuando un niño sea privado ilegalmente de algunos de los elementos de su identidad o de todos ellos, los Estados Partes deberán prestar la asistencia y protección apropiadas con miras a restablecer rápidamente su identidad.

Como se ha mencionado, el derecho a la identidad está compuesto por una serie de derechos, mismos que se especifican de manera más clara en los artículos 13 fracción III y 19 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014, los cuales se transcriben a continuación:

Artículo 13. Para efectos de la presente ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;

II. Derecho de prioridad;

III. Derecho a la identidad;

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales;

III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y

IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

Las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias, orientarán a las autoridades que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo.

Cuando haya procesos o procedimientos que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

La falta de documentación para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos.”

En nuestro Estado de Guerrero, los artículos 12 fracción III y 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero número 812, hacen referencia al derecho de identidad los cuales se reproducen a continuación:

Artículo 12. Para efectos de la presente ley son derechos de niñas, niños y adolescentes en el Estado de Guerrero, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

III. Derecho a la identidad;

Artículo 18. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

I. Contar con nombre y los apellidos que les correspondan, así como a ser inscritos en el Registro Civil respectivo de forma inmediata y gratuita, y a que se les expida en forma ágil y sin costo la primera copia certificada del acta correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables;

II. Contar con nacionalidad, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México forma parte;

III. Conocer su filiación y su origen, en la medida de lo posible y siempre que ello sea acorde con el interés superior de la niñez, y;

IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

El Gobierno del Estado y de los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán colaborar en la búsqueda, localización y obtención de la información necesaria para acreditar o restablecer la identidad de niñas, niños y adolescentes.

Las Procuradurías de Protección, en el ámbito de sus respectivas competencias, orientarán a las autoridades del Estado y de los Municipios que correspondan para que den debido cumplimiento al presente artículo.

Cuando haya juicios familiares que deriven en cambio de apellidos de niñas, niños y adolescentes, éstos tendrán el derecho a opinar y a ser tomados en cuenta, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.

La falta de documentación para acreditar la identidad de niñas, niños y adolescentes no será obstáculo para garantizar sus derechos.

Como se puede apreciar en los textos antes transcritos, se hace referencia a la necesidad de ser registrados para poder ejercer plenamente el derecho a la identidad. El que dicho derecho esté reconocido en el ámbito internacional como lo son las convenciones e instrumentos internacionales anteriormente citados da a entender que el Estado mexicano al suscribirlas y ratificarlas, está obligado a acatar las prevenciones realizadas en ellas.

Tan es así que en acatamiento a los instrumentos internacionales suscritos por nuestro país las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación se han pronunciado respecto al derecho a la identidad, tal y como se puede observar en los siguientes criterios:

[TA]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro VI, Marzo de 2012, Tomo 1; Pág. 273.

DERECHO A LA IDENTIDAD PERSONAL. EL CONOCIMIENTO DEL ORIGEN BIOLÓGICO DE LA PERSONA TIENE TRASCENDENCIA PSICOLÓGICA Y JURÍDICA PARA EL INDIVIDUO.

La identidad personal se construye a través de múltiples factores psíquicos y sociales; así, la imagen propia de la persona se determina, en buena medida, por el conocimiento de sus orígenes biológicos, los cuales son de gran trascendencia tanto desde el punto de vista psicológico como jurídico. Por un lado, conocer las circunstancias relacionadas con el propio origen y con la identidad de los padres biológicos contribuye al adecuado desarrollo de la personalidad y, por otro, en cuanto a lo jurídico, la importancia de conocer el propio origen está ligada a las consecuencias legales que dicha información puede generar.

Primera Sala

Amparo directo en revisión 2750/2010. 26 de octubre de 2011. Mayoría de tres votos. Disidentes: Jorge Mario Pardo Rebolledo y José Ramón Cossío Díaz. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

[TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXXIV, Septiembre de 2011; Pág. 1034

DERECHO DE IDENTIDAD DE LOS NIÑOS.

Es un derecho de rango constitucional que deriva del artículo 4 de la Constitución Federal, ya que el objetivo de la reforma a dicho precepto consistió en reconocer como derechos constitucionales todos los derechos de

los niños establecidos en los diversos tratados internacionales que México ha suscrito. Así, al estar reconocido el derecho de identidad en los artículos 7o. y 8o. de la Convención sobre los Derechos del Niño, es innegable su rango constitucional. Asimismo, de acuerdo a dichos preceptos y al artículo 22 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el derecho de identidad está compuesto por el derecho a tener un nombre, una nacionalidad y una filiación. En efecto, si bien la identidad se construye a través de múltiples factores psicológicos y sociales, en términos de derechos, la imagen propia de la persona está determinada en buena medida, por el conocimiento de sus orígenes y su filiación, así como por la identificación que tiene en la sociedad a través de un nombre y una nacionalidad. De la determinación de dicha filiación, se desprenden a su vez, diversos derechos del menor, como son los derechos alimentarios y sucesorios.

Primera Sala

Contradicción de tesis 50/2011. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Civil del Séptimo Circuito. 1o. de junio de 2011. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretaria: Ana María Ibarra Olguín.

Nota: Esta tesis no constituye jurisprudencia, ya que no resuelve el tema de la contradicción planteada.

[TA]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXVI, Julio de 2007; Pág. 260.

DERECHO A LA IDENTIDAD DE LOS MENORES. SU CONTENIDO.

El artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada por el Estado Mexicano y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 1991) dispone que el niño tiene derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y en la medida de lo posible a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos. En concordancia con lo anterior y conforme al numeral 3 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (de orden público, interés social y observancia obligatoria para toda la República), son principios rectores de la protección de los menores, entre otros, el del interés superior de la infancia y el de la tutela plena e igualitaria de los derechos humanos y de las garantías constitucionales. En ese tenor, el artículo 22 de dicha Ley establece el derecho a la identidad, el cual se compone por el derecho a tener un nombre y los apellidos de los padres desde que nazca, a tener una nacionalidad y a conocer su

filiación y su origen, salvo en el caso que las leyes lo prohíban. Así, el hecho de que el menor tenga la certeza de quién es su progenitor, constituye un principio de orden público que es parte del núcleo esencial del derecho fundamental a la personalidad jurídica, cuya importancia no sólo radica en la posibilidad de solicitar y recibir información sobre su origen, la identidad de sus padres y el conocimiento de su origen genético, sino que a partir de esos elementos puede derivarse, por una parte, su derecho a tener una nacionalidad y, por otra, el derecho a que sus ascendientes satisfagan sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento, para su desarrollo pleno e integral.

Primera Sala

Amparo directo en revisión 908/2006. 18 de abril de 2007. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Heriberto Pérez Reyes.

De los criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación arriba transcritos, se desprende que el derecho de identidad es un derecho fundamental que se encuentra protegido no sólo en las diversas Convenciones internacionales ya citadas, sino que también se encuentra a nivel constitucional. El registro de los recién nacidos es un derecho que permite constatar la personalidad e identidad de quien fue registrado, es por ello la relevancia del documento que lo acredita, es decir, el acta de nacimiento.

El Código Civil Federal en su Título Cuarto denominado "Del Registro Civil", Capítulo II "De las actas de nacimiento" que comprende los artículos 54 al 76, establece que las actas de nacimiento sirven entre otras cosas, para que se reconozca la ascendencia u origen sanguíneo, sin embargo en las actas no sólo constan los nombres de los padres, sino que también se hace constar la nacionalidad de la persona y su domicilio, incluso es el documento idóneo para probar la edad de la persona. Lo anterior se puede corroborar con el siguiente criterio emitido por el Sexto Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Primer Circuito:

[TA]; 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXV, Febrero de 2007; Pág. 1703.

EDAD DE UNA PERSONA FÍSICA. EL ACTA DE NACIMIENTO EXPEDIDA POR EL REGISTRO CIVIL CONFORME A LA LEY ES LA PRUEBA IDÓNEA PARA DEMOSTRARLA.

De acuerdo con el artículo 50 del Código Civil Federal las actas del Registro Civil extendidas conforme a las

disposiciones que preceden al citado precepto, hacen prueba plena en todo lo que el Juez del Registro Civil, en el desempeño de sus funciones, da testimonio de haber pasado en su presencia; de ahí que la prueba idónea y suficiente para demostrar la edad de una persona física, sea el acta de nacimiento expedida por el Registro Civil conforme a la ley, por tratarse de un documento público a través del cual quedan plenamente acreditados tanto el hecho del nacimiento como el acto jurídico del registro respectivo, sin perjuicio de que a través de algún otro medio probatorio pueda acreditarse tal circunstancia.

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO

Amparo directo 9396/2006. Nilda Andreina Zárate T. 26 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Genaro Rivera. Secretario: Edgar Hernández Sánchez.

De la tesis jurisprudencial arriba citada, se desprende que si bien el derecho de identidad da lugar al pleno ejercicio de diversos derechos, como lo es el derecho al nombre, domicilio, edad y demás mencionados, es necesario un documento público con el cual se pueda probar plenamente el registro de la persona y esto es mediante la expedición del acta de nacimiento de manera ágil y gratuita, como lo establece el artículo 18 de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guerrero número 812.

De igual forma, la gratuidad de la expedición de la primera acta de nacimiento, fomentará una mayor inscripción por parte de la población. Aunado a lo anterior, con la reforma legal que se propone, se dará cumplimiento a lo previsto en el párrafo octavo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en las Convenciones de las que es parte nuestro país, así como el compromiso que hizo el Estado mexicano en la Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y el Registro Universal de Nacimiento, celebrada en Asunción Paraguay, y en la II Conferencia Regional Sobre el Derecho a la Identidad, celebrada en Panamá en 2011, en las cuales se comprometió a cumplir la meta común de alcanzar el registro universal, gratuito y oportuno en la región para el año 2015.

No obstante lo anterior, esto es, que existiendo consagrado el Derecho a la Identidad del menor tanto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, de cual nuestro país es Parte, en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de observancia general en toda la República Mexicana, que

esta última fija las bases para que cada Entidad Federativa haga lo propio para que la madre y el padre registren el nacimiento de un menor; nuestra legislación civil aún no ha hecho las modificaciones necesarias para tutelar el aludido derecho a la identidad del menor, es por ello, que la suscrita presenta ante el Pleno de esta Soberanía Popular la iniciativa que nos ocupa, en la cual se establece la obligación de los médicos, cirujanos o parteras que hubiesen atendido el parto, de dar aviso del nacimiento al oficial del registro civil, anexando copia del certificado único de nacimiento, inmediatamente de ocurrido aquel. La misma obligación se establece para el administrador del hospital o clínica, sea público o particular.

Debiendo el oficial del registro civil del lugar en que ocurra el nacimiento, tomar las medidas legales que sean necesarias a fin de que se levante el acta de nacimiento respectiva.

A mayor abundamiento, si constitucionalmente el menor tiene derecho que se le satisfagan sus necesidades más elementales, que existe una ley obligatoria federal, así como local que tutela el derecho a la identidad del menor, mismo que también se encuentra consagrado en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, y tomando en consideración el interés superior del niño, que no es otra cosa que una forma de expresar que no puede haber un interés superior a la vigencia efectiva de los derechos del niño y que ni el interés de los padres, ni el de otros adultos, ni el del Estado, puede ser prioritario, cuando se toman decisiones que afectan a los niños, resulta necesario reformar y adicionar diversas disposiciones de nuestro Código Civil, para que tutelen tales derechos.

En conclusión, el derecho a la Identidad es parte indisoluble de la dignidad originaria de las personas, quienes son sujetos y titulares plenos de derechos y obligaciones, así como de libertades fundamentales, cuyo ejercicio el Estado está obligado a garantizar.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, someto a consideración de esta Plenaria, para que previo el trámite legislativo correspondiente y en caso de estimarlo procedente, se discuta y apruebe, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 320 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 320 BIS DEL CÓDIGO CIVIL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 358.

Artículo Primero.- Se reforma el artículo 320 del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, para quedar como sigue:

Artículo 320.- Las declaraciones de nacimiento se harán de manera inmediata, presentando a la persona a registrar ante el oficial del registro civil o solicitando la comparecencia del mismo al lugar donde se encuentre ésta. El registro y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento deberán ser gratuitos.

Los médicos, cirujanos o parteras que hubiesen atendido el parto, deberán dar aviso del nacimiento al oficial del registro civil, anexando copia del certificado único de nacimiento, inmediatamente de ocurrido aquel. La misma obligación tiene el administrador del hospital o clínica, sea público o particular, cuando proceda.

Recibido el aviso, el oficial del registro civil tomará las medidas legales que sean necesarias a fin de que se levante el acta de nacimiento, conforme a las disposiciones relativas.

Artículo Segundo.- Se adicionan los artículos 25 Bis y 320 Bis al Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358, para quedar como sigue:

Artículo 25 Bis.- Toda persona física tiene derecho a su identidad y el Estado está obligado a garantizarlo.

La identidad de toda persona física se encuentra conformada por un nombre propio, así como por su historia filial y genealógica, el reconocimiento de la personalidad jurídica y la nacionalidad.

Artículo 320 Bis.- Los médicos, cirujanos, parteras y administradores de los hospitales o clínicas públicas y particulares tienen la obligación de inscribirse ante la Secretaría de Salud del Estado a fin de que esta, en coordinación con el Registro Civil, lleve un control sobre la expedición y distribución de los formatos de certificados únicos de nacimiento.

Transitorios

Primero.- El presente decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Segundo.- Las autoridades de salud y del Registro Civil deberán realizar las acciones necesarias para la aplicación de lo establecido en el artículo 320 del

Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 6 de abril de dos mil dieciséis.

Atentamente

El Presidente:

Esta Presidencia, turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y se instruye al Diario de los Debates, se inserte íntegramente la presente iniciativa.

En desahogo del inciso “b” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Silvano Blanco Deaquino.

El diputado Silvano Blanco Deaquino:

Con el permiso del presidente.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Amigos de la prensa, ciudadanos presentes.

En representación de la Fracción de Movimiento Ciudadano, del compañero diputado Ricardo Mejía Berdeja, de la compañera Magdalena Camacho Díaz y de un servidor, pues venimos a proponer esta iniciativa de ley que es una parte de un paquete de iniciativas que nos comprometimos como fracción para efecto de que se puedan ir actualizando nuestro Código Penal, armonizarlo en alguno de los casos con el Código Federal, con temas que a todos nos interesa como son estos que aquí todas las fracciones se han comprometido que tienen que ver con la violencia sexual que padecen los menores en nuestro Estado la corrupción de menores y todos estos temas que lamentablemente ocurren con frecuencia en nuestro estado de Guerrero.

Y bueno derivado de la facultades que nos otorga el artículo 65 de la fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero y los artículos 126, 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

De acuerdo con la siguiente exposición de motivos, podemos nosotros señalar que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, señala que los menores víctimas de maltrato y abandono son aquel segmento de la población conformada por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física sexual o emocional se en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

Y La Organización Mundial de la Salud define el abuso sexual como:

“El involucramiento de una niña o niño en actividad sexual que él o ella no pueden entender plenamente, está incapacitado/a para dar su consentimiento informado, o para el cual el niño o la niña no está preparado/a en su desarrollo y no puede dar su consentimiento o que viola las leyes o tabúes de la sociedad. El abuso sexual infantil es evidenciado por esta actividad entre una niña y un adulto u otro niño quien por su edad o desarrollo está en una relación de responsabilidad, confianza o poder, la actividad es con la intención de gratificar o satisfacer las necesidades del otro. Esto puede incluir pero no se limita a:

- La inducción o coerción de una niña o niño para comprometerla/o en cualquier actividad sexual ilegal.

- El uso de explotación de la niña o niño en prostitución u otra práctica sexual ilegal.

- El uso o explotación de niños/as en desempeños pornográficos y materiales.

Hay que referir que los datos que hay de abuso sexual o de los delitos sexuales contra menores no hay una fuente estadística oficial actualizada segura, pero a partir de la consulta infantil juvenil del 2012, se pudieran tener algunos datos donde se refieren que los estados como Oaxaca tienen aproximadamente un 12.2 por ciento, Guerrero tiene un 13 por ciento, Michoacán 13.7 por ciento y Chiapas 13.18 por ciento donde se registraron los mayores porcentajes de niñas que han sido tocadas por familiares o por personas cercanas de éstos.

Pero a nivel internacional hay un dato estadístico que refiere la Organización para la Cooperación y el desarrollo económico donde refiere que México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicida de menores 14 años, ante esto pues es necesario hacer un esfuerzo en nuestro Estado, y por ello nosotros hacemos la propuesta de establecer que los delitos de carácter sexual y que afecten el libre desarrollo de la personalidad y el normal desarrollo psicosexual, como la corrupción, la pornografía y turismo sexual,

lenocinio, abuso y acoso sexual de nuestros menores de edad, no prescriban y se persigan de oficio, garantizando con ello, que nadie que cometa estos delitos de barbarie contra la infancia guerrerense, camine impunemente por nuestras calles al asecho de más víctimas, hiriendo en lo más profundo, la herencia de nuestro Estado, que representa la dignidad de nuestras, niñas, niños y adolescentes.

Por lo que en virtud de lo anteriormente fundado y motivado me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

Primero.- Se adiciona un apartado III, al artículo 115 del código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 115. Prescripción de la pretensión punitiva según el tipo de pena

La pretensión punitiva respecto de delitos que se persigan de oficio prescribirá:

Apartados I y II, no se modifican.

III. Los delitos de carácter sexual cometidos en contra de menores de edad serán imprescriptibles.

Segundo.- Se adiciona el artículo 177Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 177Bis.- Los delitos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174 y 175 serán perseguidos de oficio y las sanciones señaladas en el mismo serán imprescriptibles.

Tercero.- Se modifica el primer párrafo del artículo 181 y se adiciona un quinto párrafo para quedar como sigue:

Artículo 181. Abuso sexual de personas menores de edad

Si el acto sexual se ejecuta en persona menor de dieciocho años, en quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le aplicará una pena de cuatro años a ocho años de prisión y cincuenta a quinientos días multa.

Párrafos 2,3 y 4 quedan igual.

Párrafo 5: Este delito es perseguible de oficio.

Cuarto.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 184. Hostigamiento sexual a personas menores de edad. Para quedar como sigue:

Artículo 184. Hostigamiento sexual a personas menores de edad

Párrafo 1 y 2 quedan igual.

Párrafo 3 Este delito es perseguible de oficio.

Quinto.- Se modifica el tercer párrafo del artículo 186 para quedar como sigue:

Artículo 186. Acoso sexual a personas menores de edad

Párrafos 1 y 2 quedan igual.

Párrafo 3 Este delito es perseguible de oficio.

Transitorios

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Lógicamente que solicito señor presidente, que esta propuesta de iniciativa se instruya al Diario de los Debates, para que se reproduzca integra en el mismo y bueno nosotros, pues vamos a seguir con este paquete de iniciativas de reforma, estamos conscientes que es el ánimo de esta Legislatura, precisamente trabajar en torno pues a estos temas que son de interés general y que todos estamos comprometidos precisamente pues a proteger lo más valioso que tenemos en el Estado de Guerrero, como son pues nuestros niños adolescentes y jóvenes.

Es cuanto, muchas gracias.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Secretarias de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Los suscritos diputados Magdalena Camacho Díaz, Ricardo Mejía Berdeja y Silvano Blanco Deaquino, integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican y adicionan diversas disposiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Bajo la siguiente:

Exposición de motivos

En el año 2010 en el país se registraron a 39,226,744 personas de 0 a 17 años, lo que representa a 34.9 por ciento de la población total del país. 50.7 por ciento son niños y 49.3 son niñas.

Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Aguascalientes y Puebla son las Eentidades federativas que mayor proporción de niñas y niños registraron en 2010. En Chiapas y Guerrero más de 40 por ciento de su población es infantil.

Del total de la población infantil, casi 27% son menores de 4 años; 28% son niñas y niños de entre 5 y 9 años; 27.9% son infantes de entre 10 y 14 años de edad, y 17% son adolescentes de 15 a 17 años.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: “Los menores víctimas de maltrato y abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales.

La Organización Mundial de la Salud define el abuso sexual como:

“El involucramiento de una niña o niño en actividad sexual que él o ella no pueden entender plenamente, está incapacitado/a para dar su consentimiento informado, o para el cual el niño o la niña no está preparado/a en su desarrollo y no puede dar su consentimiento o que viola las leyes o tabúes de la sociedad. El abuso sexual infantil es evidenciado por esta actividad entre una niña y un adulto u otro niño quien por su edad o desarrollo está en

una relación de responsabilidad, confianza o poder, la actividad es con la intención de gratificar o satisfacer las necesidades del otro. Esto puede incluir pero no se limita a:

- La inducción o coerción de una niña o niño para comprometerla/o en cualquier actividad sexual ilegal.

- El uso de explotación de la niña o niño en prostitución u otra práctica sexual ilegal.

- El uso o explotación de niños/as en desempeños pornográficos y materiales.”

Así mismo señala que: “El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físicos y emocionales, abuso sexual, descuido o negligencia o explotación comercial o de otro tipo, que originen un daño real o potencial para la salud del niño(a), su supervivencia, desarrollo o dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.” (OMS/OPS, 2003).

La OMS calcula que 150 millones de niñas y 73 millones de niños han experimentado relaciones sexuales forzadas u otras formas de violencia sexual que implican contacto físico, aunque es con seguridad un cálculo por debajo del real (OMS, 2006 en Pinheiro). Mucha de esta violencia sexual es protagonizada por miembros de la familia u otras personas que residen o visitan el hogar familiar, personas en las que normalmente confían los niños y niñas y que a menudo son responsables de su cuidado.

Se debe precisar que para los datos de abuso sexual o los delitos sexuales contra menores no hay una fuente estadística oficial (actualizada, homogénea, que permita dar seguimiento) a la cual recurrir directamente para obtener los datos.

A partir de lo mencionado en el párrafo anterior, una fuente actual y que da cuenta del problema en que viven algunos y algunas niñas del país en el interior de sus familias, es la Consulta Infantil y Juvenil 2012; a partir de la cual fue posible captar las declaraciones de las niñas y los niños que participaron respecto al haber sido víctimas de algún abuso de tipo sexual, como lo es que algún familiar toque su cuerpo y les pidan mantener eso en secreto o que ellos expresen que les molesta.

Por Entidad Federativa se tiene que en Oaxaca 12.2 por ciento, Guerrero 13 por ciento, Michoacán 13.7 por ciento y Chiapas 13.8 por ciento, se registraron los mayores porcentajes de niñas que han sido tocadas por sus familiares y que es piden que “no lo cuenten”.

De las adolescentes de 13 a 15 años 4.6 por ciento refirió sí haber sido tocada por algún miembro de su familia, así como 6.1 por ciento de los adolescentes.

Por Entidad Federativa se registraron una mayor proporción de mujeres adolescentes que reconocieron este hecho en Guerrero y Oaxaca, ambos con 6.5 por ciento, Quintana Roo 6.9 por ciento y Tabasco 7.4 por ciento. En el caso de los hombres, en Quintana Roo 8.8 por ciento y Nayarit 12 por ciento, México ocupa el primer lugar a nivel mundial en abuso sexual, violencia física y homicidios de menores de 14 años, según datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), Alrededor de 4.5 millones de niñas y niños son víctimas de abuso sexual en México, de los cuales únicamente el 2.0 por ciento de los casos se conocen en el momento que se presenta el abuso.

Una de cada cinco niñas y hasta un diez por ciento de los niños son víctimas de abuso sexual, lo que equivale a 4.5 millones de víctimas en México, de las cuales sólo dos por ciento se conoce en el momento que se presenta el abuso.

Existe un subregistro sobre el abuso sexual que vive la infancia en México, pueden encontrarse constantes denuncias de organizaciones civiles y prensa local sobre el aumento en la frecuencia del fenómeno o en su caso de la denuncia, que pueden dar un vistazo de la situación que vive una gran cantidad de niñas y niños, particularmente en nuestro Estado.

Es necesario reconocer los esfuerzos por modificar las leyes y desde ahí proteger a los derechos de las niñas y niños; en el 2007 el Senado expidió reformas y adiciones al Código Penal Federal, al Código de Procedimientos Penales y a la Ley de Delincuencia Organizada con la finalidad de erradicar de algún modo la Explotación Sexual Comercial Infantil en sus distintas modalidades.

Los cambios incluyeron penas más severas para los explotadores, pero aún quedan muchas acciones por hacer, como establecer la imprescriptibilidad de los delitos cometidos contra nuestra niñez y su persecución de oficio, características que robustecen la punibilidad del delito e inhiben su acción.

Por ello la propuesta de establecer que los delitos de carácter sexual y que afectan el libre desarrollo de la personalidad y el normal desarrollo psicosexual, como la corrupción, la pornografía y turismo sexual, lenocinio, abuso y acoso sexual de nuestros menores de edad, no prescriban y se persigan de oficio, garantizando con ello, que nadie que cometa estos delitos de barbarie contra la infancia guerrerense, camine impunemente por nuestras

calles al asecho de más víctimas, hiriendo en lo más profundo, la herencia de nuestro Estado, que representa la dignidad de nuestras, niñas, niños y adolescentes.

Por lo que en virtud de lo anteriormente fundado y motivado me permito someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE MODIFICAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

Primero.- Se adiciona un apartado III al artículo 115 del código Penal del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 115. Prescripción de la pretensión punitiva según el tipo de pena. La pretensión punitiva respecto de delitos que se persigan de oficio prescribirá:

Apartados I y II, no se modifican.

III. Los delitos de carácter sexual cometidos en contra de menores de edad serán imprescriptibles.

Segundo.- Se adiciona el artículo 177Bis al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 177Bis.- Los delitos previstos en los artículos 171, 172, 173, 174 y 175 serán perseguidos de oficio y las sanciones señaladas en el mismo serán imprescriptibles.

Tercero.- Se modifica el primer párrafo del artículo 181 y se adiciona un quinto párrafo para quedar como sigue:

Artículo 181. Abuso sexual de personas menores de edad

Si el acto sexual se ejecuta en persona menor de dieciocho años, en quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o que por cualquier causa no pueda resistirlo, se le aplicará una pena de cuatro años a ocho años de prisión y cincuenta a quinientos días multa.

Párrafos 2,3 y 4 quedan igual.

Párrafo 5: Este delito es perseguible de oficio.

CUARTO.- Se adiciona un párrafo tercero al artículo 184. Hostigamiento sexual a personas menores de edad. Para quedar como sigue:

Artículo 184. Hostigamiento sexual a personas menores de edad.

Párrafo 1 y 2 quedan igual.

Párrafo 3 Este delito es perseguible de oficio.

QUINTO.- Se modifica el tercer párrafo del artículo 186 para quedar como sigue:

Artículo 186. Acoso sexual a personas menores de edad

Párrafos 1 y 2 quedan igual.

Párrafo 3 Este delito es perseguible de oficio.

Transitorios

Artículo primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Artículo segundo.- Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero.- Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado y difúndase a través de los medios de comunicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Diputados Integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

Ricardo Mejía Berdeja.- Magdalena Camacho Díaz y Silvano Blanco Deaquino.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Y se instruye al Diario de los Debates se inserte íntegramente la presente iniciativa.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra, al diputado Ricardo Mejía Berdeja:

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Compañeras y compañeros Legisladores.

La presente iniciativa que sometemos a su consideración es una propuesta de reforma al artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, esta reforma plantea modificar el tipo penal que establece el Código en ese artículo que es el llamado “halconeó”.

Nosotros proponemos esta reforma por dos razones de peso;

La primera, consideramos que la actual redacción es ambigua puede prestarse a injusticias y puede prestarse también a que quienes verdaderamente delinquen se salgan con la suya, yo quiero señalar que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en casos similares de Michoacán y Chiapas, se ha pronunciado sobre la inconstitucionalidad de la redacción que hay en el Código Penal sobre el delito conocido coloquialmente como “halconeó” y lo que cuestiona la Suprema Corte de Justicia, es la ambigüedad, la generalidad del tipo penal consagrado en esos ordenamientos que señalan que prácticamente cualquier persona que transmita información o difunda información que pueda ser utilizada para cometer actividades delictivas o para sustraerse a la acción de las fuerzas de seguridad pública.

Evidentemente que en la estructura criminal que utilizan los grupos delincuenciales una figura clave en todos sus hechos delictivos son los llamados “halcones” que se ubican en diferentes puntos estratégicos en la ciudades, colonias, avenidas, centros de confluencia pública, para estar verificando los movimientos que realizan muchas veces las fuerzas de seguridad pública y alertar de esta manera a los criminales para que no puedan ser apasionados, no puedan ser encontrados o que no se puedan ejecutar ordenes de aprehensión o de diferente naturaleza.

Se le llama “halcones”, porque es una analogía con la ave depredadora que sigue a su presa en el argot delincencial se le conoce “halconear”, como acechar, vigilar, alertar, espiar y si bien es uno de los eslabones más bajos dentro de la estructura criminal, es una parte estratégica para estos grupos delincuenciales porque siempre les está alertando donde van los operativos, donde van los convoys, donde van a buscarlos y por esa razón esta actividad que puede ubicarse en un primer momento como menor en la estructura criminal es clave

para que siga habiendo impunidad, para que siga habiendo asesinatos, para que siga habiendo violencia.

Y aquí se da la paradoja muchas veces que no obstante el incremento de efectivos policiacos, el apoyo de las fuerzas militares y demás pues no vaya aparejado con una reducción sensible de la violencia criminal como todos esperaríamos y esto tiene mucho que ver con esta figura de los halcones, porque ellos están siempre alertando a estos grupos criminales.

Esto insisto, está tipificado ya en el actual Código Penal en el artículo 298, pero nosotros proponemos la reforma porque su redacción insisto es imprecisa, es ambigua y esto puede dar pie a que puedan enderezar muchas veces la persecución de este delito contra gente que realiza otra labor, particularmente gente de los medios de comunicación que están siguiendo las actividades delictivas, pero con un propósito periodístico y la Corte ya se pronunció sobre este particular invalidando los tipos penales que están en la legislación correspondiente de Estados como Michoacán y el caso de Chiapas.

Por eso compañeras y compañeros Legisladores, estamos proponiendo este cambio en la redacción, que dice el actual artículo 298, voy a leer el tipo penal que es lo que está vigente hoy en día.

Dice; Al que con objeto de planear, o ejecutar un delito u obstruir la función de seguridad pública realice actos tendientes a obtener o transmitir mediante cualquier medio subrayo mediante cualquier medio de información sobre las actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia y de ejecución de penas.

Es decir, la redacción en nuestra opinión es muy imprecisa porque dice a quien obtenga o transmita información por cualquier medio, y eso abre una avenida inmensa para que en un entorno de comunicación vía redes sociales y vía otros instrumentos se pueda criminalizar la función informativa.

Y no se está atendiendo la verdadera función de “halcones” que se realiza por parte de algunos delincuentes que están insisto ubicados en entradas, salidas o puntos de confluencia para informar de los operativos que tienen la finalidad de perseguir a estos delincuentes.

Por eso compañeras y compañeros, estamos planteando una redacción que si vaya contra quienes realizan esta práctica criminal, entonces lo que nosotros proponemos es la siguiente redacción:

Al que aceche, alerte, vigile o realice cualquier tipo de acciones tendientes a obtener o facilitar información de las instituciones de Seguridad Pública procuración e impartición de justicia para hacer mal uso de ella con el fin de utilizarla para dar a conocer y avisar a terceros la ubicación, actividades y operativos así como para evitar que algún miembro de la delincuencia, sea detenido o para que estos puedan concretar una actividad delictiva, es decir aquí estamos cerrando el círculo para que efectivamente vaya dirigido a quienes realizan esta función criminal.

Nosotros proponemos una penalidad de 4 a 15 años de prisión, el actual código habla de una penalidad de 2 a 15 años de prisión prácticamente solo incrementamos el umbral bajo de la penalidad y un agregado muy importante, estamos también incluyendo en esta tipificación a aquellos que utilizan a niños, o menores de edad para que sirvan como “halcones”.

Y aquí hay un incremento de la mitad de la penalidad, porque así como hay corrupción de menores, abusos sexuales, también hay abusos para utilizar a los niños y a los jóvenes menores de edad para que auxilien a estos criminales o son reclutados muchas veces forzosamente para servir a toda esta estructura delincencial.

Por esa razón compañeras y compañeros, nuestra propuesta responde a dos objetivos: Eliminar la ambigüedad y la imprecisión de la actual artículo 298 del Código Penal de limitar muy bien el alcance para que sea efectivamente contra quienes realizan este tipo de actividades criminales y por otro lado también empezar también en esta lógica que ha imperado en esta Legislatura de cerrar el paso a abusos de menores a también sancionar a quienes utilizan a menores y a niños para que realicen esta función delictiva.

Esta es compañeras y compañeros, nuestra propuesta de reforma al Código Penal y pedimos que se pueda integrar en la comisión correspondiente y dictaminar a la brevedad.

Es cuanto.

(Versión Íntegra)

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado. Presentes.

Los suscritos diputados Ricardo Mejía Berdeja y Magdalena Camacho Díaz, Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, ponemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos

Planteamiento del problema:

En años recientes, México y en Guerrero han vivido un crecimiento importante de violencia relacionada al crimen organizado, donde el narcotráfico se ha convertido en el principal motor de este clima y criminalidad.

Hoy, la inseguridad es una de las principales amenazas para la estabilidad, el fortalecimiento democrático y el desarrollo de nuestro país y de nuestro Estado. Este incremento y auge de la criminalidad denota, entre otras cosas, un fracaso gubernamental para garantizar la seguridad.

La delincuencia organizada ha causado desplazamiento en los estados mayormente afectados por las actividades de los cárteles de la droga, tales como: Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Veracruz.

La captura o muerte de capos del narcotráfico en México y Guerrero ha dado pie para el surgimiento de células delictivas que han expandido sus actividades como tentáculos hacia el secuestro, extorsión y halconeado. Este último considerado y reconocido como la herramienta que les facilita la información para la ejecución de los delitos a los miembros de la delincuencia organizada.

El “halconeado” es una analogía sobre el ave depredadora que sigue a su presa hasta atacarla con velocidades que llegan a los 300 km/h. En el argot delincencial coloquialmente “halconear” es acechar, vigilar, alertar y espiar. En los cárteles de la droga que asolan a México y varios países de Centroamérica, el halcón es uno de los eslabones más bajos dentro de la organización delictiva, se ocupan de informar las actividades de las autoridades policiales y de sus competidores de los otros cárteles.

Los halcones se encargan de obtener información privilegiada, con el fin de utilizarla para dar a conocer y avisar a terceros la ubicación de las actividades y movimientos de los operativos en su contra, propiciando un clima de incertidumbre y poniendo en riesgo la integridad física de los integrantes de las fuerzas policiacas y militares, minando de manera considerable la eficacia de dichas fuerzas de seguridad.

Sin embargo, el llamado “halcón”, persona que espía, asecha o vigila a las fuerzas policiales, y militares, para favorecer al crimen organizado; hasta la fecha no es considerado como un delincuente a nivel federal, ya que dentro de la legislación federal vigente no se encuentra tipificada dicha figura.

Desafortunadamente, la ola de violencia que se vive hoy en día a manos del narcotráfico, se ha adueñado de los espacios de la sociedad tanto públicos como privados, por lo que resulta inaceptable que los tres niveles de gobierno muestren tal procrastinación para reformar leyes y códigos que erradiquen con certeza nuevos delitos.

Un foco rojo que debe ser atendido como consecuencia de la falta de oportunidades aunado a la desigualdad económica que persiste entre los jóvenes, es el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes para unirse a las filas de grupos criminales, al convertirse en blancos perfectos para realizar este tipo de conductas antisociales, en este caso como halcones.

Argumentación

El constante cambio y el desenvolvimiento social en nuestro país requieren que la legislación contemple el reto que significa actualmente la diversificación y la aparición de nuevas conductas delictivas. Algunas representan etapas claramente definitivas de preparación, ejecución y desarrollo de los crímenes, cuya complejidad para su persecución y sanción coloca a la figura de autoridad en una posición difícil y en constante compromiso para no afectar la legalidad y la seguridad jurídica de la sociedad.

Por tanto, y como consecuencia a los altos índices de violencia en los que actualmente nos encontramos inmersos como sociedad, y las distintas manifestaciones de ella, emana el deseo de mejorar la situación como nación, lo que nos ha llevado a legislar a fin de erradicar nuevas figuras delictivas implementadas por la delincuencia organizada.

En estados como Coahuila, Quintana Roo, Nuevo León y otros estados, por mencionar algunos, se han

visto la imperiosa necesidad de reformar sus respectivos códigos penales para prevenir y aplicar penas ejemplares, lo cual abona a tipificar nuevos tipos penales.

Tal es el caso de Coahuila tipificando el delito de facilitación delictiva, mejor conocido como “halconeó”, mientras que Nuevo León lo tipifica bajo el nombre de delitos cometidos contra instituciones oficiales y servidores públicos. Por su parte, Quintana Roo lo identifica como el uso indebido de información sobre las actividades de seguridad pública y procuración de justicia.

Por tanto, cabe recalcar que la tipificación y concepto de los tipos penales o la definición del delito, como la mayoría de las instituciones legales, son objeto de permanente transformación. La acción punitiva del Estado ha transitado por un proceso que resulta insuficiente para las actuales circunstancias de la realidad nacional en materia de procuración de justicia.

Los tres niveles de gobierno, son los responsables de la eficiente conducción de las políticas públicas para la prevención y procuración de la seguridad pública, por lo tanto sigue latente el reto de combatir y erradicar la delincuencia organizada.

Esta actividad delictiva llamada “halconeó” ya se castiga y se encuentra tipificada en los códigos penales de ciertos estados con penas que oscilan entre los 2 a los 15 años de prisión.

México, según el Índice de Paz Global 2012, se encuentra en el lugar 135 en escala mundial. En 2007, año en que por primera vez se hizo el IPG, México ocupaba la posición 78 de 120; en 2008, el 91 de 138; en 2009, el 107 de 143; en 2010, el 105 de 148; y en 2011, el 119 de 153. Hoy en día nuestro país se ha convertido en uno de los países del mundo con mayor delincuencia organizada y niveles de errores judiciales en el impulso y procesamiento de causas penales, además de sufrir un proceso donde el poder está tomado por “actores criminales”.

La delincuencia organizada se mantiene en el país como una gran fuerza económica con alta concentración armas de fuego y una creciente sociedad con niños y jóvenes delincuentes.

Es importante señalar que no se estaría castigando o violando los derechos de cualquier persona que obtenga información, ya que dentro del cuerpo de la iniciativa se especifica con precisión que con la tipificación de este delito se castigará a las personas que acechen, alerten,

vigilen o realicen cualquier tipo de acciones tendientes a obtener información para hacer mal uso de ella y favorecer a los delincuentes, con el fin de utilizarla para dar a conocer y avisar a terceros la ubicación, actividades y operativos; así como para evitar que algún miembro de la delincuencia organizada sea detenido o para que éstos puedan concretar una actividad delictiva.

En Guerrero el delito de halconeó se encuentra tipificado en el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en el Capítulo VI Usos indebido de información sobre actividades de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y del sistema penitenciario.

La presente iniciativa atendiendo a la realidad que hoy se vive en el Estado, contiene una redacción más precisa de este tipo penal, que mejore la posibilidad de sancionar esta actividad delictiva y propone además que se incremente la sanción de cuatro años de cuatro a quince años de prisión y multa de doscientos a mil días multa. Así como incrementa las penas una mitad más cuando se utilice a niñas, niños, adolescentes o a personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.

CUADRO COMPARATIVO

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499	Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499
Capítulo VI Uso indebido de información sobre actividades de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y del sistema penitenciario	Capítulo VI. Uso indebido de información sobre actividades de las instituciones de seguridad pública, procuración e impartición de justicia y del sistema penitenciario
Artículo 298. Delito cometido por informantes Al que con objeto de planear o ejecutar un delito, u obstruir la función de seguridad pública, realice actos tendientes a obtener o transmitir, mediante cualquiera medio, información sobre las	Artículo 298. Delito cometido por informantes Al que aceche, alerte, vigile o realice cualquier tipo de acciones tendientes a obtener o facilitar información de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia,

<p>actividades propias de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, y de ejecución de penas, de cualquier ámbito o sobre cualquier servidor público, se le impondrán de dos a quince años de prisión y de cincuenta a mil días multa.</p> <p>Cuando el sujeto activo sea miembro de cualquiera de las instituciones de seguridad pública del Municipio, Estado o de la Federación, de procuración de justicia y de ejecución de penas, federal o estatal, o haya pertenecido a cualquiera de éstas, o sea haya sido agente de seguridad privada, se le impondrá de cinco a quince años de prisión y de doscientos a mil días multa.</p> <p>Además de las penas que correspondan por la realización de la conducta descrita en los párrafos anteriores, el servidor público será destituido del empleo, cargo o comisión, e inhabilitado por el mismo tiempo de la pena de prisión impuesta.</p> <p>El que cometa el delito descrito, en cualquiera de sus modalidades, no tendrán derecho a gozar de la libertad preparatoria, conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena o cualquiera otros beneficios que la ley señala.</p>	<p>para hacer mal uso de ella, con el fin de utilizarla para dar a conocer y avisar a terceros la ubicación, actividades y operativos; así como para evitar que algún miembro de la delincuencia sea detenido o para que éstos puedan concretar una actividad delictiva, se impondrá una pena de cuatro a quince años de prisión y multa de doscientos a mil días multa.</p> <p>Las penas a las que se refiere el párrafo anterior se aumentarán en una mitad más cuando se utilice a niñas, niños, adolescentes o a personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.</p> <p>Las penas señaladas en este artículo se aumentarán desde un tercio más, y se impondrá además destitución del cargo o comisión e inhabilitación definitiva, cuando el delito sea cometido por servidores públicos que pertenezcan o hayan pertenecido a alguna institución de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, se trate de personas morales y del personal en general que brinden o hayan brindado servicios de seguridad privada.</p> <p>El que cometa el delito descrito, en cualquiera de sus modalidades, no tendrán derecho a gozar de la libertad preparatoria, conmutación de sanciones,</p>	<table border="1" data-bbox="831 159 1490 394"> <tr> <td data-bbox="831 159 1167 394"></td> <td data-bbox="1167 159 1490 394"> remisión parcial de la pena o cualquiera otros beneficios que la ley señala. </td> </tr> </table> <p>En la presente iniciativa por el que se reforma el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, se destaca que se reforma solo los párrafos primero, segundo y tercero del artículo vigente, respetándose íntegramente el párrafo cuarto, y ahora pasa a ser párrafo cuarto de la presente propuesta que realizamos.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado y los artículos 126 fracción II, 127 párrafo tercero, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente:</p> <p>DECRETO NÚMERO ____ POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 298 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499</p> <p>Artículo único. Por el que se reforma el artículo 298 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 298. Delito cometido por informantes</p> <p>Al que aceche, alerte, vigile o realice cualquier tipo de acciones tendientes a obtener o facilitar información de las instituciones de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, para hacer mal uso de ella, con el fin de utilizarla para dar a conocer y avisar a terceros la ubicación, actividades y operativos; así como para evitar que algún miembro de la delincuencia sea detenido o para que éstos puedan concretar una actividad delictiva, se impondrá una pena de cuatro a quince años de prisión y multa de doscientos a mil días multa.</p> <p>Las penas a las que se refiere el párrafo anterior se aumentarán en una mitad más cuando se utilice a niñas, niños, adolescentes o a personas que no tienen capacidad de comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo.</p> <p>Las penas señaladas en este artículo se aumentarán desde un tercio más, y se impondrá además destitución del cargo o comisión e inhabilitación definitiva, cuando el delito sea cometido por servidores públicos que</p>		remisión parcial de la pena o cualquiera otros beneficios que la ley señala.
	remisión parcial de la pena o cualquiera otros beneficios que la ley señala.			

pertenezcan o hayan pertenecido a alguna institución de seguridad pública, de procuración e impartición de justicia, se trate de personas morales y del personal en general que brinden o hayan brindado servicios de seguridad privada.

El que cometa el delito descrito, en cualquiera de sus modalidades, no tendrán derecho a gozar de la libertad preparatoria, conmutación de sanciones, remisión parcial de la pena o cualquiera otros beneficios que la ley señala.

Transitorios

Artículo primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo segundo. Remítase este Decreto al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero. Publíquese el presente Decreto para el conocimiento general, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Portal Web del Congreso del Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a los 7 días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

Integrantes de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano

Diputado Ricardo Mejía Berdeja. Diputada Magdalena Camacho Díaz.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la iniciativa de decreto de antecedentes a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 86 y 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

PROPUESTAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS

En desahogo de tercer punto del Orden del Día, propuestas de leyes, decretos y acuerdos inciso “a” y “b”, solicito a la diputada secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, dé lectura a la certificación emitida por la diputada secretaria Ma. Luisa Vargas Mejía, relativa a la entrega a cada uno de los integrantes de esta Legislatura de los dictámenes que se encuentran enlistados de primera lectura en los incisos ya citados.

La secretaria Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero 7 de marzo de 2016.

Vistos los acuses de recibo certifico que se ha realizado en tiempo y forma la entrega a cada uno de los diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, una copia fiel de su original de los dictámenes con proyecto de acuerdo respectivamente, enlistados de primera lectura en el Orden del Día para la sesión de fecha jueves 7 de abril específicamente en los incisos “a” y “b” del punto número tres del Orden del Día, de propuestas de leyes, decretos y acuerdos.

Lo anterior dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 135 y 203 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286.

Atentamente

Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía.- Secretaria de la Mesa Directiva.

Servido, diputado presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Vista la certificación que antecede y de conformidad con el artículo 34 fracción V de la ley de la materia en términos de lo dispuesto por el artículo 135 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, se tienen de primera lectura los dictámenes con proyecto de acuerdo signados bajo los incisos “a” y “b” del cuarto punto del Orden del Día y continúan con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez, para dar lectura a una propuesta de acuerdo parlamentario.

En virtud que la diputada no se encuentra presente, continuaremos en el desahogo de la sesión.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 30 fracción IV de nuestra Ley Orgánica, instruye a la Oficialía Mayor, agende para la próxima sesión la propuesta de acuerdo parlamentario de la diputada Ma. de Jesús Cisneros Martínez.

INTERVENCIONES

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, “intervenciones” inciso “a” se concede el uso de la palabra la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

La diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruíz:

Mi participación saludando de antemano a los compañeros diputados y por supuesto a la Mesa Directiva en la persona del Presidente de la misma.

Medios de comunicación,

Gira en torno a la reciente conmemoración, hace un par de días del Día de la situación señalada más como un trastorno psicológico pero que poco porcentaje de la población tiene claro existe y es el autismo, un enemigo silencioso aparentemente invisible del que podemos percatarnos en su existencia solo en los casos más recrudescidos o el grado más avanzado del mismo padecimiento, el documento redactado a continuación nos permite un bosquejo que nos permite también aclarar lo que significa el autismo y convivir con él.

“Si las demás personas pudieran experimentar durante tan sólo un minuto lo que es el autismo, podrían saber cómo ayudar, sin duda”

El autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del espectro autista (ASD por sus siglas en inglés). Actualmente se diagnostica con autismo a 1 de cada 68 individuos y a 1 de cada 42 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes. Se presenta en cualquier grupo racial, étnico y social, y es cuatro veces más frecuente en los varones que en las mujeres. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También, está asociado con rutinas y comportamientos altamente repetitivos, tales como arreglar objetos de manera obsesiva o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos.

Los trastornos del espectro autista se pueden diagnosticar formalmente a la edad de 3 años, aunque nuevas investigaciones están retrocediendo la edad de diagnóstico a 6 meses. Normalmente son los padres quienes primero notan el comportamiento poco común en su hijo o la incapacidad para alcanzar adecuadamente los hitos del desarrollo infantil. Algunos padres explican que su hijo parecía diferente desde su nacimiento y otros, que iba desarrollándose normalmente y de repente perdía aptitudes. Puede que inicialmente los pediatras descartan las señales del autismo pensando que el niño podrá alcanzar el nivel deseado y les aconsejan a los padres

que esperen y vean cómo se desarrolla. Nuevas investigaciones muestran que cuando los padres sospechan que hay algo mal con su hijo, generalmente están en lo correcto.

Cada año, el 2 de abril, el movimiento asociativo del autismo de todo el mundo celebra el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, con el objeto de concientizar a la sociedad sobre este tipo de trastorno y promover la inclusión social de las personas con Trastorno del Espectro del Autismo (TEA).

En el año 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), muy preocupada por la prevalencia del autismo en todas las regiones del mundo, declaró por unanimidad el 2 de abril como Día Mundial de Concientización sobre el Autismo.

En México hay un niño con el síndrome de autismo por cada mil, por lo que del total de la población infantil que asciende actualmente a 37 millones, hay alrededor de 37 mil niños con esta enfermedad”, aseguró Amalia Gómez Cotero, investigadora y psicoterapeuta del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud, Unidad Santo Tomás, del Instituto Politécnico Nacional.

Una de las condiciones a que se enfrentan en México los infantes con autismo es la atención adecuada ya que se requeriría de un maestro especializado por cada cinco niños con autismo; para cubrir la demanda nacional que se debería preparar siete mil maestros para atender las necesidades de este sector de la población según las cifras. Ya que una atención tardía del padecimiento en los aspectos de salud y educación genera desajustes psicosociales y problemas de desintegración familiar, además de marginación social.

La problemática de las personas con autismo no se reduce a nivel de la salud, sino que se extiende en todos los aspectos de la vida, pues quedan al margen de un desarrollo integral y afecta la satisfacción de necesidades fundamentales, tales como: educación, alimentación, vivienda, empleo, es decir, la enfermedad conduce a la limitación de los derechos humanos.

La atención de los infantes es insuficiente, tanto en los centros de salud públicos como privados, por lo que en los siguientes años será necesario realizar un esfuerzo mayor para cubrir las necesidades de este sector de la población. Así mismo para los familiares de las personas que sufren con autismo, es muy doloroso el curso de esta enfermedad y la preocupación acerca de qué va a pasar con ellos, está siempre latente.

Ninguna teoría hasta ahora ha demostrado la causa de la enfermedad y tampoco hay un estudio que haya

encontrado la causa genética, sin embargo este sector requiere de una atención especializada que permita mejorar la calidad de vida de las personas con autismo y sus familias.

Por lo que se requiere de más investigaciones y de un mayor número de especialistas en México para que se comprenda el fenómeno del autismo y oriente a la investigación médica para que se cuente con una esperanza para las familias que cuenten con algún integrante que padece este síndrome.

Compañeras y compañeros integrantes de este organismo camaral, sin duda no podemos dejar de pasar tan importante fecha, ya que el sábado pasado se celebró como anticipé el día mundial del autismo, hoy sin duda tenemos la oportunidad de cambiar esta historia, con la creación de hospitales y la especialización de médicos que atiendan este padecimiento.

Y la invitación a que nos sumemos a portar cada año el moño azul en cada sesión que llevemos en el mes de abril, en señal de apoyo para las personas con este padecimiento, así mismo solicitar a esta Sexagésima Primera Legislatura, para que la fachada del edificio o el obelisco se iluminen de color azul con el propósito de lograr que nos unamos a la causa que afecta hoy a la población mundial sin exclusión de condición social, raza, sexo, origen geográfico o credo.

Reitero la invitación a concientizar un problema que es aparentemente invisible pero real, un problema que parece la causa de nadie, pero que este Congreso pudiera generar condiciones para que se revierta la manera de padecer semejante trastorno neurológico.

Muchas gracias.

El Presidente:

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana.

La diputada Ma. de los Ángeles Salomón Galeana:

Saludo con respeto a nuestros compañeros medios de comunicación.

Compañeras y compañeros diputados.

Con su venia, Presidente de la Mesa Directiva.

Un día como hoy pero del año 1948, la primera Asamblea Mundial de la Salud, propuso que se

estableciera un día para conmemorar la fundación de la Organización Mundial de la Salud.

La OMS, es una organización, es una entidad de las Naciones Unidas que tiene el liderazgo en los asuntos de la salud mundial.

Sus principales funciones son: Promover las investigaciones en salud, presentar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales.

Es así como desde 1950 el día mundial de la salud se viene celebrando cada día 7 de abril, cada año se elige un tema de salud específico para promoverlo a través de conferencias, difusión de programas con alcance en medios de comunicación, difusión de material didáctico, entre otras actividades

Todo esto realizado con la participación de las autoridades de diferentes niveles de gobierno, médicos expertos en la materia y se involucra a la ciudadanía en general.

Este año el lema es: “Vence a la diabetes”, con el fin de intensificar la prevención, mejorar la atención y reforzar la vigilancia de dicho padecimiento.

El objetivo de hacer mención de la celebración del día mundial de la salud, es recordarnos que debemos privilegiar la atención a cualquier síntoma que presentemos y nos atendamos debidamente a tiempo.

Además el día de la salud logra unirnos a todos generando conciencia para priorizar lo más importante para nosotros y nuestras familias que es la salud de todos.

No dejemos en el olvido este importante día, recordémoslo todo el año y mantengámonos en atención permanente para permanecer sanos y sanas.

Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Raymundo García Gutiérrez, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Raymundo García Gutiérrez:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados,

Medios de comunicación.- Presentes.

El problema de la diabetes, es un problema grave, desde donde se origina, se origina de muchos factores pero principalmente por la alimentación. Productos que contengan sobre todo azúcares denominado “alta fructuosa”, productos que contengan conservadores.

Esos productos realmente dañan el organismo, el mal ya está sembrado, pero si nosotros no concebimos la gravedad de esta situación, cada día va a ir incrementando más estos enfermos.

No es gratis que el gobierno federal haya sacado de la lista de enfermedades crónicas y degenerativas porque representan un altísimo costo su atención.

Por eso el día de hoy 7 de abril, se conmemora el “Día Mundial de la Salud”, como parte de los esfuerzos internacionales por reconocer a la salud como un derecho humano.

En México este derecho a la salud está presente en nuestra Carta Magna, en la Ley General de Salud y en las leyes secundarias que de ellas derivan en las cuales se establecen las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y la responsabilidad que sobre ésta particular tiene la federación y entidad federativa.

Este año el día mundial de la salud en el tema de la atención a la diabetes, una enfermedad crónica que se produce cuando el páncreas no produce suficiente insulina o cuando el cuerpo no puede utilizar eficazmente la insulina que produce.

Esta enfermedad ha venido creciendo en el mundo estimándose alrededor de 347 millones de personas con dicho padecimiento, según datos de la Organización Mundial de la Salud, a 2008 cifras que siguen creciendo y será la séptima causa de defunción para el año 2030.

En México la diabetes tiene consecuencia directa por los hábitos de consumo alimentario de la población, el 68 por ciento de la población mayor de 20 años presenta sobrepeso y obesidad, esto incide en que cada año mueran 74 mil personas como consecuencia de la diabetes mellitus y sus complicaciones.

Guerrero no es ajeno a esta problemática, se estima que de los 3 millones 388 mil 768 habitantes según datos del INEGI a 2015 alrededor del 7.8 por ciento de la población de 20 años o más declaró en la Encuesta Nacional de Salud de 2012, haber recibido un diagnóstico médico previo de diabetes, es decir, es una enfermedad que se presenta en número aproximados en más de 270 mil guerrerenses con el consabido impacto presupuestal para su atención médica.

Los padecimientos crónicos en nuestra Entidad constituyen un reto importante para las instituciones de salud lo que obliga a fortalecer la capacidad de respuesta del sector ante estas condiciones.

La enfermedad de la diabetes se correlaciona fuertemente con problemas de hipertensión arterial, sobrepeso y obesidad, además de representar un alto costo en su tratamiento a partir de la atención mediante diálisis y hemodiálisis a los pacientes.

De hecho el presupuesto federal para la atención de personas con insuficiencia renal crónica estaba considerado en el fondo de protección contra gastos catastróficos, sin embargo, dado el monto que implica su atención fue retirada del mismo y ya no está cubierto.

De los 55 millones de afiliados al IMSS son 66 mil los que requieren terapia de remplazo renal y para cubrirlos se necesitan 10 millones 700 mil de pesos, cantidad que justamente que vaya al renglón destinado a gasto catastrófico del seguro popular.

En Guerrero se estima que tan sólo el rubro de atención para diálisis y hemodiálisis tiene un costo anual de 77 millones de pesos, recursos con lo que el Estado no tiene etiquetados para tal fin.

Sirva pues, el Día Mundial de la Salud, para reflexionar sobre la importancia de la cultura de la prevención en la salud, por lo que aprovecho la ocasión para invitar atentamente al gobierno del Estado de Guerrero para que por conducto de la Secretaría de Salud y las diversas instituciones de sector se fortalezcan los esfuerzos institucionales para hacer de la prevención la medida principal en la lucha para evitar la aparición de los nuevos casos de esta problemática.

Entre la población guerrerense mediante medidas que incidan en los hábitos alimenticios y la activación física por decir al menos dos aspectos.

Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente:

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Flor Añorve Ocampo.

La diputada Flor Añorve Ocampo:

Gracias, diputado presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Medios de comunicación y demás personas que el día de hoy nos acompañan en este Recinto Legislativo.

El 27 de mayo de 2015, es una fecha significativa en la historia de México en materia de combate a la corrupción, pues se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el que se crea el Sistema Nacional Anticorrupción.

Derivado de esa reforma, en fechas próximas el Congreso de la Unión expedirá la Ley General que establecerá las bases de coordinación del Sistema Nacional Anticorrupción entre la Federación y las entidades federativas, lo que permitirá articular esfuerzos institucionales que significarán un elemento fundamental para fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones.

A partir de ello, invariablemente todas las entidades del país, a través de sus Órganos Legislativos locales, habremos de entrar en el análisis de las adecuaciones a nuestro marco normativo para establecer las líneas de acción que promuevan la transparencia y prevengan la corrupción.

Es por ello, que las y los diputados del Partido Revolucionario Institucional nos congratula que para contribuir al combate de la corrupción en la Entidad, nuestro gobernador constitucional Héctor Antonio Astudillo Flores, con la sensibilidad política que le caracteriza, dio un paso más en su responsabilidad como Ejecutivo Estatal, al instalar el pasado lunes cuatro de abril del año en curso, el Programa Estatal de Ética, Transparencia y Combate a la Corrupción, con lo que Guerrero pasa a ser el primer Estado de país en cumplir los acuerdos que emanaron de la Conferencia Nacional de Gobernadores celebrada recientemente en Toluca, Estado de México.

En efecto, el objeto de la implementación de dicho programa estatal, es lograr una mayor eficacia y eficiencia en las acciones de las diferentes áreas de la Administración Pública del Estado, en respuesta a los cambios venideros de las reformas constitucionales en materia de transparencia y anticorrupción, redoblando esfuerzos para la construcción de un Estado en el que todos los guerrerenses puedan recobrar la confianza en las instituciones y los servidores públicos, vigilando el buen manejo del erario público y mejorar la eficacia de los programas sociales.

Con la ruta que el Ejecutivo ha trazado para alcanzar este objetivo, comienza con una nueva etapa política en materia de transparencia, que busca hacer efectivos los derechos de las personas, basada en cinco ejes principales:

- I. Instaurar el Sistema Estatal Anticorrupción;
- II. Instrumentar las reformas necesarias en materia de transparencia;
- III. Reordenar la administración de las finanzas públicas en estricto apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- IV. Fortalecer el control interno y los programas de integridad y;
- V. Transparentar las adquisiciones y la obra pública.

Por tal motivo, la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional se suma con un alto sentido de responsabilidad a los retos legislativos y normativos que en las próximas fechas habremos de presentar, discutir y aprobar al seno de esta Soberanía, para dar cumplimiento a los cambios legales y constitucionales promovidos desde la Federación para promover plenamente una cultura de la legalidad.

Con estos trabajos legislativos en materia de transparencia y combate a la corrupción, sin lugar a duda, lograremos un auténtico cambio de estrategia gubernamental para combatir con mayor eficacia el peculado, el cohecho, la extorsión o el tráfico de influencias, entre otros actos indebidos.

Por ello, resulta de gran importancia el impulso de esta concordancia legal para abatir la impunidad y evitar el abuso del poder.

Que quede claro; todos los servidores públicos que incurran en actos de corrupción serán sancionados y obligados a resarcir el daño patrimonial causado, y estarán obligados hacer pública y transparente desde el inicio de sus funciones su declaración patrimonial, su declaración fiscal y su declaración de intereses, es aquí donde aplica la ley de tres por tres.

De cara a la ciudadanía, las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional, estamos firmemente comprometidos con el combate frontal a la corrupción y con el fortalecimiento de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, por ello, nosotros también nos adherimos al Programa Estatal de Ética, Transparencia y combate a la Corrupción que ha

implementado el gobernador del Estado, porque estamos convencidos que el trabajo constante de coordinación entre los Poderes del Estado, y la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos, sin duda alguna Guerrero logrará superar y vencer este gran flagelo de nuestros tiempos, porque el pueblo así lo exige y lo demanda.

Nosotros los diputados también vamos por la ley de tres por tres.

Muchas gracias.

El Presidente:

Se concede el uso de la palabra al diputado Ricardo Mejía Berdeja, para intervenir sobre el mismo tema.

El diputado Ricardo Mejía Berdeja:

Con su venia, compañero presidente.

Tuve ocasión de asistir en días pasados a la presentación de este programa estatal de transparencia que se presentó en el puerto de Acapulco y desde luego que nosotros estamos de acuerdo en que se haga ley la llamada popularmente tres de tres que es la declaración patrimonial, la declaración fiscal y la declaración de intereses.

En particular, cuando fui diputado federal yo me adherí a esta propuesta y lo presenté y se publicó en los portales correspondientes para hacer pública esta situación, me parece que es sano que se conozca por parte de los ciudadanos cuál es la situación patrimonial, cual es la situación de intereses, cuál es la situación fiscal para que se pueda abonar en la transparencia y en el combate a la corrupción.

Nosotros sostenemos que el combate a la corrupción y la transparencia no es un asunto necesariamente de programas o de discursos, si no que se tiene que materializar en hechos concretos y me parece que este es un caso fundamental.

Me parece además que en el caso de Guerrero por la problemática que se vive en materia de delincuencia, en materia de inseguridad, tendríamos incluso que adicionar a la de tres de tres algunas otras consideraciones como la certificación y también que haya estudios de confianza para servidores públicos que van a cumplir funciones de carácter directivo para verificar también cual es su condición de confiabilidad.

Nosotros hemos reiterado y lo vuelvo a subrayar y vuelvo a insistir que somos convencidos de que todos los cuerpos policiacos, los jefes de seguridad desde el jefe de estos agrupamientos como el más modesto elemento de la policía tienen que certificarse, pero también me parece que quienes ejercen funciones de gobierno como titulares de ayuntamientos, gobierno o diputados, también debiéramos estar sometidos a este tipo de evaluaciones, porque finalmente se están tomando decisiones públicas que afectan a cientos de miles de ciudadanos y se requiere limpiar la política si se requiere encauzar el quehacer público.

De momento nos manifestamos que estamos a favor de que se legisle a nivel local el tema de tres de tres y que armonice toda la legislación de transparencia del Estado con las nuevas disposiciones de carácter general que se han venido aprobando, tanto la Constitución Política de la República, como los demás ordenamientos que tengan vigencia para todo el país.

Es cuanto.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente (a las 14:51 horas):

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, clausura, inciso "a", no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 51 minutos del día jueves 7 de abril del año en curso, se clausura la presente sesión y se cita a los diputados y diputadas integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para el día martes 12 de abril del año en curso en punto de las 11 horas, para celebrar sesión.

ANEXO 1

-Primera lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al acuerdo remitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas,

por el que con pleno respeto a su ámbito competencial, se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que gestione los recursos necesarios que permitan mantener el apoyo del "Proagro Productivo" beneficiando a cada productor con un máximo de 80

hectáreas, buscando los mecanismos que sean necesarios para que en los próximos Ejercicios Fiscales, no se disminuya, previendo un mayor incentivo al productor agropecuario.

Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado. Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, le fue turnado el acuerdo remitido por la LVII Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el que con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que gestione los recursos que permitan mantener el apoyo del "PROAGRO PRODUCTIVO" beneficiando a cada productor con un máximo de 80 hectáreas sin reducir en superficie o monto para los ciclos agrícolas subsiguientes. Asunto que fue remitido a las Legislaturas de los Estados de la República para los efectos conducentes.

CONSIDERANDOS

En sesión de fecha 03 de febrero de 2016, la Comisión Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del acuerdo remitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, antes referido, ordenando remitirlo a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

Por instrucciones de la Mesa Directiva, el Oficial Mayor, Licenciado Benjamín Gallegos Segura, notificó el Acuerdo correspondiente a los diputados integrantes de esta Comisión, mediante el oficio número LXI/1ER/OM/DPL/0931/2016.

De conformidad con lo dispuesto por los artículo 49, fracción XX, 70, fracción II, 86, 87, 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tiene plenas facultades para conocer el asunto que nos ocupa.

La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, estableció en su exposición de Motivos:

...Primero.- Que Tamaulipas es una entidad federativa que se encuentra en una zona geográfica privilegiada, cuenta con fronteras, playas, y bosques, así como una amplia diversidad recursos naturales que lo benefician en su economía y desarrollo social, razones que lo han

posicionado en el liderazgo de diversos rubros de producción.

Segundo.- Que una de las principales actividades económicas de Tamaulipas es la agricultura, en donde un gran número de tamaulipecos encuentran un modo honesto de vivir, y gracias a su ardua labor y el soporte que los programas y políticas públicas les brindan a las familias que dependen de este sector, es posible sacar adelante los proyectos encausados con una perspectiva de éxitos, mejoramiento continuo, y la posibilidad de que cada vez más personas se vean beneficiadas.

Tercero.- Que el sector agrícola posee una superficie total del 19% en el Estado, lo cual representa un total de 1 millón 525 mil 263 hectáreas; de las cuales, el 36 por ciento corresponden al riego, mientras que el 64 por ciento restante es de temporal.

Cuarto.- Que Tamaulipas ha logrado destacar como primer lugar nacional en producción de sorgo, con una producción de 3.4 millones de toneladas, primer lugar nacional en producción de soya y canola con una producción de 206 mil toneladas, primer lugar nacional en producción de sábila con una producción de 180 mil toneladas, lo que representa el 91% del total Nacional, además de ser primer lugar en limón italiano con una producción de 71,418 toneladas y finalmente primer lugar en okra con una producción de 7,782 toneladas, de la misma manera Tamaulipas se coloca como segundo lugar en producción de naranja.

Quinto.- Que derivado de lo anterior, se puede observar que nos encontramos posicionados como un Estado líder en producción en diversos cultivos, lo cual se logra mediante los diversos apoyos y estímulos que el gobierno federal y estatal brindan al campo Tamaulipeco, por lo cual es notoria la necesidad de seguir contando con éstos, pues de esta forma se hará cada vez más accesible que los agricultores implementen nuevas tecnologías en sus cultivos y que cada vez se cuenta con más y mejores implementos.

Sexto.- Que el campo nacional también presenta un panorama contrastante a la hora de la comercialización agrícola, en la cual, el agricultor se enfrenta cada vez más con factores externos como lo son los precios bajos en el mercado internacional y al abuso por parte de las comercializadoras de granos los cuales obligan al agricultor al "malbaratar" su producción, entre otros.

Séptimo.- Que aunado a lo anterior, el productor se encuentra también con un encarecimiento de los insumos necesarios para lograr una producción adecuada así como también al alto precio del diesel que es el

combustible principal en las labores del campo, comparado con el costo en el país vecino del norte.

Octavo.- Que los productores agrícolas actualmente cuentan con un apoyo a nivel federal implementado a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, cuyo objetivo general es contribuir a incrementar la producción y productividad de las Unidades Económicas rurales agrícolas mediante incentivos para: la integración de cadenas productiva (sistemas producto), desarrollo de agro clúster; inversión en capital físico, humano y tecnológico, reconversión productiva, agro insumos, manejo post cosecha, uso eficiente de la energía y uso sustentable de los recursos naturales; Aunado a lo anterior se busca mejorar la productividad agrícola a través del denominado "PROAGRO PRODUCTIVO".

Noveno.- Que el "PROAGRO PRODUCTIVO" tiene sus antecedentes en el Programa de Apoyos Directos al Campo el cual fue denominado "PROCAMPO", instrumentado a finales del año 1993 el cual surgió como un mecanismo de transferencia de recursos para compensar a los productores nacionales por los subsidios que reciben sus competidores extranjeros, en sustitución del esquema de precios de garantía de granos y oleaginosas.

El objetivo del Programa, desde su inicio, ha sido mejorar el nivel de ingreso de las familias rurales, principalmente de aquellos productores que destinan su producción al autoconsumo y que por no comercializar su cosecha se encontraban al margen de los sistemas de apoyo anteriores.

Dentro de las causas que fundamentaron la creación de este apoyo podemos encontrar que era necesario un sistema de apoyos que fomentara una mayor participación en el campo de los sectores social y privado para mejorar la competitividad interna y externa; elevar el nivel de vida de las familias rurales; y la modernización del sistema de comercialización, todo ello con vistas al incremento de la capacidad de capitalización de las unidades de producción rural; este sistema de apoyos facilita la conversión de aquellas superficies en las que sea posible establecer actividades que tengan una mayor rentabilidad, dando certidumbre económica a los productores rurales y mayores capacidades para su adaptación al cambio, que demanda la nueva política de desarrollo agropecuario en marcha.

De esta forma es necesario que mediante apoyos directos, se contribuya a la recuperación, conservación de bosques y selvas y la reducción de la erosión de los suelos y la contaminación de las aguas favoreciendo así

el desarrollo de una cultura de conservación de los recursos rurales; y por ser del más alto interés nacional apoyar a los productores del campo, mediante un programa que eleve las condiciones de vida, conserve los recursos naturales y fomente el desarrollo del sector rural.

Décimo.- Que en ese entendido, el programa continúa con el nombre de "PROAGRO PRODUCTIVO" y se otorga un apoyo de hasta 80 hectáreas por productor, la cual sufrió una disminución considerable ya que anteriormente el apoyo era hasta 200 hectáreas por productor.

Décimo Primero.- Que de esta forma, la SAGARPA plantea realizar una reducción más, en la cual se busca una disminución del apoyo a 50 o 20 hectáreas, lo cual sin duda representa un duro golpe al campo y que sin duda traerá consecuencias en la producción del campo tamaulipeco, ya que en nuestro Estado este apoyo se otorga aproximadamente a más de 251 mil 666 hectáreas, beneficiando a 25 mil 444 mujeres y hombres, jóvenes y adultos mayores, en este último ciclo agrícola primavera-verano, y a más de 858 mil 771 hectáreas beneficiando a 36 mil 129, en el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2014-2015, lo que representa un número importante en cuanto a superficie sembrada y población, baste decir que el 44 por ciento de los productores del Estado poseen más de 20 has.

Décimo Segundo.- Que expuesto lo anterior, es nuestro deber como legisladores velar por el bienestar de las familias tamaulipecas y realizar el mayor esfuerzo posible desde nuestra respectiva competencia para solicitar de manera respetuosa a la dependencia encargada de tomar la decisión que considere seguir apoyando a la misma superficie de 80 hectáreas, lo cual representa para el agricultor un apoyo para sus labores productivas y sus hogares en una perspectiva en la que ellos son los encargados de producir los alimentos de las familias tamaulipecas.

Décimo Tercero.- Que el apoyo a este grupo de personas es sumamente importante, ya que cada año logran poner el nombre de Tamaulipas en alto, y no sería justo que se les pague con un castigo a su economía.

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su ámbito competencial, exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para que gestione los recursos que permitan mantener el apoyo del "PROAGRO PRODUCTIVO", beneficiando a cada productor con un

máximo de 80 hectáreas sin reducciones en superficie o monto para los ciclos agrícolas subsiguientes.

Los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, atentos al Acuerdo turnado por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso de Tamaulipas, debido a la importancia que reviste el apoyo de las entidades gubernamentales a los productores de los diversos Sistema Producto a nivel nacional, consideramos procedente que esta Legislatura se pronuncie a favor de la propuesta que se dictamina, con las precisiones que enseguida siguientes.

El Punto de Acuerdo motivo de dictamen se aprobó por la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Tamaulipas, en el mes de diciembre de 2015, cuando aún no se emitían las Reglas de Operación para los diversos programas que ejecuta la Secretaría de Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) ante lo cual, por ello no sumamos a su petición, era procedente su petición en el sentido de que dicha Secretaría gestionara los recursos que permitieran mantener como superficie elegible que se refiere a la superficie mayor apoya al productor por PROAGRO Productivo, hasta 80 hectáreas.

Sin embargo, el 30 de diciembre de 2015, la SAGARPA publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la citada Secretaría, especificando en la fracción I, del artículo 45, de las referidas Reglas de Operación, que:

...Artículo 45. Conceptos de apoyo y montos máximos:

II. El monto máximo de incentivo por unidad de producción, por ciclo agrícola, será el correspondiente a 80 hectáreas, ya sea como persona física y/o como integrante de una persona moral, conforme a las cuotas por hectárea siguientes...

Esta misma información, se encuentra determinada en el Procedimiento General Operativo del Componente PROAGRO Productivo, aplicable a los ciclos agrícolas Otoño-Invierno 2015-2016, Primavera-Verano 2016, señalando como:

Población Objetivo: Es la conformada por los predios inscritos en el Directorio de PROAGRO Productivo, incentivados por dicho Componente en alguno de los últimos dos ciclos agrícolas homólogos anteriores y que se encuentren en explotación por productores/as agrícolas, personas físicas o morales.

Superficie elegible: Es la superficie mayor apoyada al productor por PROAGRO Productivo, considerando los dos ciclos agrícolas homólogos anteriores al ciclo agrícola en curso, hasta 80 hectáreas.

Consecuentemente, el objetivo del Punto de Acuerdo motivo de dictamen se encuentra rebasado, ya que las Reglas de Operación de los Programas que ejecuta la SAGARPA, contemplan para el ejercicio fiscal 2016, una superficie elegible de hasta 80 hectáreas en el Programa PROAGRO Productivo; sin embargo, es necesario, que dicha Secretaría haga lo conducente para que esta superficie elegible no disminuya para los próximos ejercicios fiscales.

Lo anterior, por la situación que está enfrentando la economía mexicana, y que indudablemente afectará a todos los sectores productivos del País, siendo el sector agropecuario el que más reciente este tipo de embates de los mercados internacionales; por lo que los esfuerzos de las dependencias deben ir encaminados a mantener los incentivos en el estatus que se encuentran, así como el de crear mecanismos que permitan ampliar su cobertura para obtener una mayor y mejor producción, a la vez que se apoya al sector más vulnerable de la rama productiva, el productor agropecuario.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, el Dictamen con Proyecto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se adhiere al Acuerdo remitido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el que con pleno respeto a su ámbito competencial, se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que gestione los recursos necesarios que permitan mantener el apoyo del "PROAGRO Productivo" beneficiando a cada productor con un máximo de 80 hectáreas, buscando los mecanismos que sean necesarios para que en los próximos ejercicios fiscales, no se disminuya, previendo un mayor incentivo al productor agropecuario.

TRANSITORIOS

Artículo primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

Artículo segundo.- Notifíquese a la Cámara de Diputados del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, al Secretario Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), para los efectos legales conducentes.

Artículo tercero.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado, asimismo, publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Atentamente

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Diputado Isidro Duarte Cabrera, Presidente.- Diputado Luis Justo Bautista, Secretario.-Diputado Rosaura Rodríguez Carrillo, Vocal.- Diputada Ma. Luisa Vargas Mejía, Vocal.- Diputado Silvano Blanco Deaquino, Vocal.

ANEXO 2

-Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de poderes exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), para que a través del Componente de Incentivos a la Comercialización en Agricultura por contrato (AxC) del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, establezca los mecanismos necesarios que permitan otorgar facilidades a los pequeños productores, personas físicas, así como organizaciones debidamente constituidas del Estado de Guerrero, para que tenga mayores posibilidades en cuanto a la presentación oportuna de la documentación, a fin de garantizar el equilibrio en el mercado agroalimentario en nuestra Entidad, así como en su momento se establezcan incentivos emergentes a la comercialización, donde se busque garantizar tanto la producción necesaria en demanda interna en el Estado, como la compra de la misma en el presente Ejercicio Fiscal 2016.

Ciudadanas diputadas secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

A la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, le fue turnado el Acuerdo suscrito por los diputados Ricardo Mejía Bermeja y Silvano Blanco Deaquino, por el que solicitan se exhorte al titular del Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al licenciado José Eduardo Calzada Rovirosa, titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) destine más recursos al subsidio que se

otorga a Guerrero a través de su programa de apoyo a la comercialización de maíz, que se lleva a cabo por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)-SAGARPA y de esta manera se le dé prioridad a la comercialización de maíz producido en Guerrero, directamente a los productores y al sector empresarial de la masa y la tortilla del estado de Guerrero.

CONSIDERANDOS

En sesión de fecha 03 de marzo de 2016, el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, tomó conocimiento del Acuerdo Parlamentario antes referido, ordenando remitirlo a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos conducentes.

Por instrucciones de la Mesa Directiva, el Oficial Mayor, licenciado Benjamín Gallegos Segura, notificó el Acuerdo correspondiente a los Diputados integrantes de esta Comisión, mediante el oficio número LXI/1ER/OM/DPL/1042/2016.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 49, fracción XX, 70, fracción II, 86, 87, 127, párrafo cuarto, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, tiene plenas facultades para conocer el asunto que nos ocupa.

Los proponentes del Acuerdo señalan en su exposición de Motivos:

...Primero. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno, hace un atento y respetuoso exhorto al licenciado Enrique Peña Nieto, titular del Poder Ejecutivo Federal, para que instruya al licenciado José Eduardo Calzada

Rivorosa, titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) destine más recursos al subsidio que se otorga a Guerrero a través de su programa de apoyo a la comercialización de maíz, que se lleva a cabo por la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA)-SAGARPA, y de esta manera se le dé prioridad a la comercialización de maíz producido en Guerrero, directamente a los productores y al sector empresarial de la masa y la tortilla de Guerrero.

Segundo. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de Poderes, hace un atento y respetuoso exhorto, al licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, titular del Poder Ejecutivo en el Estado, para que instruya al licenciado Juan José Castro Justo, Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural en el Estado, al licenciado Abel Arredondo Aburto, titular de la Secretaría de Desarrollo Económico en el Estado y al licenciado Héctor Apresa Patrón, titular de la Secretaría de Finanzas y Administración en el estado, a efecto de que se coordinen y promuevan un programa emergente de siembra de maíz en Guerrero, así mismo a través del programa Apoyo a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) se destine una bolsa económica suficiente a garantizar la compra de mil coberturas de comercialización de maíz para el consumo humano, producido en Guerrero y comercializado por el sector empresarial de la masa y la tortilla del estado de Guerrero....

El estudio realizado a la propuesta motivo de dictamen, no arrojó datos a los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, que pudieran orientarnos cuales son los montos o como se asignan los recursos por parte de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA) para el estado de Guerrero, en el programa que denominan los proponentes comercialización del maíz, observando que además, requieren se establezca un programa emergente de siembra de maíz y, se destine un monto suficiente para la compra de mil coberturas de comercialización del maíz.

En ese tenor, después de haber realizado un estudio a las Reglas de Operación que ejecuta la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), pudimos apreciar que en las mismas se contempla el Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, entre cuyos componentes se encuentra el de "Incentivos a la comercialización en Agricultura por Contrato (AxC)", que busca fomentar y

promover la celebración de contratos de compraventa entre personas productoras y compradoras de maíz, sorgo, trigo y soya, bajo condiciones específicas de precio, volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega y condiciones de pago, entre otras; a fin de garantizar la comercialización del producto en condiciones competitivas para las partes, brindando eventualmente, certidumbre al ingreso de la parte productora y estabilidad en el costo y abasto de la parte compradora.

De acuerdo a las citadas Reglas de Operación, estos apoyos permiten compensar las fluctuaciones que se presenten en las principales variables del precio pactado en el contrato de compraventa.

Asimismo, el pasado 08 de marzo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso de apertura de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y participar en los incentivos para la adquisición de coberturas de precios en agricultura por contrato, ciclo agrícola OI 2015/2016 de los productos y Estados elegibles y Sorgo Ciclo Agrícola PV/2016 del Estado de Sinaloa, del componente incentivos a la Comercialización, por parte de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA); con la visión orientada a impulsar la productividad en el sector agroalimentario mediante la inversión en el desarrollo de capital físico, humano y tecnológico y específicamente como línea de acción la de impulsar una política comercial con enfoque de agronegocios y la planeación del balance de demanda y oferta, para garantizar un abasto oportuno, a precios competitivos, coadyuvando a la seguridad alimentaria, así como la de apoyar la producción y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agropecuarios y pesqueros de las zonas rurales más pobres, generando alternativas para que se incorporen a la economía de manera más productiva.

Aviso en el que se puede apreciar que no existe un monto específico para el estado de Guerrero, ni para ningún otro estado de la República, contrario a ello, se establece que el volumen autorizado será hasta por 11'920,000 toneladas (tons) que asciende a un presupuesto estimado de \$2,185'000,000.00 (DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), el cual es susceptible de variaciones en función de la cotización de las primas en el mercado de opciones y que se aplicará a los productos elegibles y entidades que se presentan en el cuadro siguiente:

Productos elegibles	Entidades federativas	Volumen autorizado (Tons)
Maíz	Baja California, Campeche, Guerrero, Oaxaca, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán	6,250,000
Sorgo	Campeche, Nayarit, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán	2,500,000
Trigo (panificable y cristalino)	Baja California, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Río Colorado, Son., Sinaloa, Sonora, Región Lagunera y Zacatecas.	3,150,000
Soya	Nuevo León y Tamaulipas	20,000
TOTAL		11'920,000

Además, que la distribución del volumen y presupuesto son estimados, por lo que, en función de la demanda en el registro y validación de contratos de compraventa en caso de requerirse durante el proceso un mayor volumen para satisfacer la demanda de otro producto elegible y/o entidad, los remanentes podrán reasignarse entre éstos, por lo que el volumen y presupuesto total podrán incrementarse hasta un 10 por ciento.

Asimismo, se establece en el mencionado Aviso, que el periodo de ventanillas para el registro de contratos de compraventa y la compra de cobertura de precios, será el comprendido a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Aviso en el DOF y hasta el día 15 de abril del 2016 o hasta donde alcance el volumen autorizado, lo que ocurra primero, estableciéndose criterios para cada tipo de apoyo solicitado.

Consecuentemente, al no existir un monto específico para los Estados en lo relativo a la compra de coberturas, sí en cambio, un monto en toneladas a cubrir (6,250,000 Tons.), en los estados determinados (Baja California, Campeche, Guerrero, Oaxaca, Sinaloa, San Luis Potosí, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán) esta Comisión

considera pertinente re-encausar el primer punto del Acuerdo motivo de Dictamen, buscando que la Unidad Responsable del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados -ASERCA- establezca los mecanismos necesarios que permitan otorgar facilidades a los pequeños productores, personas físicas, para que tengan mayores posibilidades en cuanto a la presentación oportuna de la documentación, a fin de garantizar el equilibrio en el mercado agroalimentario en el estado de Guerrero; así como en su momento se establezcan Incentivos Emergentes a la Comercialización, donde se busque garantizar tanto la producción necesaria de demanda interna en el Estado, como la compra de la misma.

En seguimiento al Acuerdo en estudio, se aprecia que en el Segundo punto se pretende crear un programa emergente de siembra de maíz, el cual, no está especificado en los considerandos del acuerdo, por lo que se desconoce en qué deberá consistir dicho programa o bajo qué términos deberá ser operado, si en cambio, se visualiza la pretensión que se garantice la compra de mil coberturas para la comercialización del maíz por parte del sector empresarial de la masa y la tortilla del Estado.

En cuanto al programa emergente de siembra de maíz, debemos tomar en cuenta que el Ciclo Primavera Verano está próximo, ya que inclusive el ciclo Otoño Invierno (2015-2016) está culminando, del que al momento se desconoce oficialmente cuál fue el resultado de la cosecha de maíz, sobre todo si las localidades que resintieron los embates de la sequía de los meses de junio y julio de 2015, se recuperaron o aún necesitan de mayores estímulos productivos. Inclusive, las ventanillas para el otorgamiento de incentivos para el Ciclo Primavera Verano 2016, están próximas a aperturarse.

Podemos señalar que en el Presupuesto de Egresos del Estado, se etiquetaron recursos de apoyos a la producción agropecuaria a cargo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; así como también, se etiquetaron recursos en el Programa Guerrero Nos Necesita, a la Producción, Industrialización y Comercialización del Maíz, a cargo de la Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico; consecuentemente, existen previstos recursos para la comercialización del maíz, en donde puede contemplarse para la adquisición de coberturas, y, en dado caso, podría exhortarse a dichas dependencias para que establezca la firma de convenios con la SAGARPA y el Organismo Operador del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, donde se prevean los recursos necesarios para que por lo menos se garantice la

adquisición de mil coberturas para la comercialización del maíz en nuestra Entidad.

En ese tenor, esta Comisión Dictaminadora considera necesario exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, para que realice un estudio de la situación que guarda el Sistema Producto Maíz, de acuerdo a los resultados de los ciclos Primavera-Verano 2015 y Otoño-Invierno 2015-2016, y con base en los resultados, establezca los mecanismos que permitan reactivarlo con la visión a tener un abasto del grano en la Entidad para el presente ejercicio fiscal, donde se procure lo relativo a la comercialización, con apoyo para la adquisición de coberturas por parte de los compradores, como son los empresarios de la Masa y la Tortilla del Estado.

Por todo lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, sometemos a la consideración del Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, el dictamen con proyecto de

ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, licenciado Enrique Peña Nieto, para que instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para que a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), para que a través del componente de Incentivos a la comercialización en Agricultura por Contrato (AxC) del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, establezca los mecanismos necesarios que permitan otorgar facilidades a los pequeños productores, personas físicas, así como organizaciones debidamente constituidas, del estado de Guerrero, para que tengan mayores posibilidades en cuanto a la presentación oportuna de la documentación, a fin de garantizar el equilibrio en el mercado agroalimentario en nuestra Entidad; así como en su momento se establezcan Incentivos Emergentes a la Comercialización, donde se busque garantizar tanto la producción necesaria de demanda interna en el Estado, como la compra de la misma en el presente ejercicio fiscal 2016.

Segundo.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para

que instruya al secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), a que realice un estudio de la producción de maíz en la Entidad, de acuerdo a las cosechas obtenidas en los ciclos Primavera-Verano 2015 y Otoño -Invierno 2015-2016, considerando a los 72 municipios que de acuerdo al Dictamen Técnico de Corroboración de Ocurrencia de un Desastre Natural, emitido por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP), resintieron los embates de la sequía de los meses de junio y julio 2015, para que en base a los resultados se proyecten mayores incentivos a la producción de maíz, con la visión de garantizar la demanda en todo el Estado, en el ejercicio fiscal 2016.

Tercero.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno reconocimiento a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, licenciado Héctor Antonio Astudillo Flores, para que instruya a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural (SAGADEGRO), y de Fomento y Desarrollo Económico (SEFODECO), para que establezcan los mecanismos que sean necesarios, como la firma de convenios, con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, donde se prevean los recursos necesarios para la adquisición de un porcentaje mayor al 20% en comparación con las obtenidas en el año 2015, de coberturas para la comercialización de maíz en nuestra Entidad, en el componente de Incentivos a la comercialización en Agricultura por Contrato (AxC) del Programa de Comercialización y Desarrollo de Mercados, que opera la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA).

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

Artículo Segundo.- Notifíquese a los Titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Estatal, a los Secretarios de SAGARPA, SAGADEGRO y SEFODECO, así como al Director de ASERCA y su Delegado en el Estado, para su cumplimiento y los efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado, asimismo, publíquese en la página web del Congreso del Estado para su conocimiento general.

Atentamente

La Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero

Diputado Isidro Duarte Cabrera, Presidente.- Diputado Luis Justo Bautista, Secretario.-Diputado Rosaura Rodríguez Carrillo, Vocal.- Diputada Ma. Luisa Vargas

Mejía, Vocal.- Diputado Silvano Blanco Deaquino, Vocal.

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Erika Alcaraz Sosa
Partido de la Revolución Democrática

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Partido Verde Ecologista de México

Dip Ricardo Mejía Berdeja
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Fredy García Guevara
Partido del Trabajo

Dip. Iván Pachuca Domínguez
Partido Acción Nacional

Ma. De Jesús Cisneros Martínez
Movimiento de Regeneración Nacional

Oficial Mayor
Lic. Benjamín Gallegos Segura

Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga